

NICCH 33

UTILIDAD POR ACCIÓN

(NIC 33)

ÍNDICE

Párrafos

Norma Internacional de Contabilidad N° 33 *Utilidad por Acción*

OBJETIVO	1
ALCANCE	2-4
DEFINICIONES	5-8
MEDICIÓN	9-63
Utilidad por acción básica	9-29
Utilidad	12-18
Acciones	19-29
Utilidad por acción diluida	30-63
Utilidad	33-35
Acciones	36-40
Acciones ordinarias potenciales con efectos dilusivos	41-63
<i>Opciones, certificados para compra de acciones (warrants) y sus equivalentes</i>	45-48
<i>Instrumentos convertibles</i>	49-51
<i>Acciones de emisión condicionada</i>	52-57
<i>Contratos que pueden ser pagados con acciones ordinarias o en efectivo</i>	58-61
<i>Opciones compradas</i>	62
<i>Opciones de venta emitidas</i>	63
AJUSTES RETROACTIVOS	64-65
PRESENTACIÓN	66-69
INFORMACIÓN A REVELAR	70-73
FECHA DE VIGENCIA	74
DEROGACIÓN DE OTROS PRONUNCIAMIENTOS	75-76
Anexo A – Guía de Aplicación	
Ejemplos Ilustrativos	

Norma Internacional de Contabilidad N° 33

Utilidad por Acción

Objetivo

- 1 El objetivo de esta Norma es establecer los principios para la determinación y presentación de la utilidad por acción para mejorar la comparación entre diferentes entidades en el mismo período, así como entre diferentes períodos para la misma entidad. Aunque el indicador de la utilidad por acción tiene limitaciones a causa de las diferentes políticas contables que pueden utilizarse para determinar la “utilidad”, la utilización de un denominador calculado de forma uniforme mejora la información financiera ofrecida. El punto central de esta Norma es el establecimiento del denominador en el cálculo de la utilidad por acción.

Alcance

- 2 **Esta Norma será aplicada a:**
 - (a) **los estados financieros individuales de una entidad:**
 - (i) **cuyas acciones ordinarias u potencialmente ordinarias se coticen públicamente (una bolsa local o extranjera o un mercado extra bursátil (over the counter market) (transacción a la medida) incluyendo mercados locales y regionales) o**
 - (ii) **serán informados o están en proceso de informar, sus estados financieros en una comisión de inversiones u otro organismo regulador para el propósito de la emisión de acciones ordinarias en un mercado publico.**
 - (b) **los estados financieros consolidados de un grupo con una controladora:**
 - (i) **cuyas acciones ordinarias u potencialmente ordinarias se coticen públicamente (una bolsa local o extranjera o un mercado extra bursátil (over the counter market) incluyendo mercados locales y regionales) o serán informados o están en proceso de informar, sus estados financieros en una comisión de inversiones u otro organismo regulador para el propósito de la emisión de acciones ordinarias en un mercado publico.**

- 3 Una entidad que revela el monto de utilidad por acción, la calculará y revelará de acuerdo con esta Norma.
- 4 En el caso que una entidad presente estados financieros individuales y estados financieros consolidados de acuerdo con la NIC 27 *Estados Financieros Consolidados e Individuales*, las revelaciones requeridas por esta Norma sólo serán obligatorias para la información consolidada. Una entidad que elija revelar la utilidad por acción basada en sus estados financieros individuales, sólo presentará dicha información de utilidad por acción en su estado de resultados individual y no la presentará en los estados financieros consolidados.

Definiciones

- 5 Los siguientes términos se usan en la presente Norma, con el significado que a continuación se especifica:

Antidilución es el aumento en la utilidad por acción o la reducción en la pérdida por acción resultante de la suposición que los instrumentos convertibles se convertirán, que las opciones o certificados para compra de acciones (warrants) serán ejercidos o que se emitan acciones ordinarias, si se cumplen las condiciones previstas.

Un acuerdo condicionado de emisión de acciones es un acuerdo para emitir acciones que depende del cumplimiento de ciertas condiciones predeterminadas.

Acciones ordinarias de emisión condicionada son acciones ordinarias que se emiten a cambio de un desembolso en efectivo pequeño o nulo o de otro aporte, cuando se satisfagan las condiciones predeterminadas en un acuerdo condicionado de emisión de acciones.

Dilución es la reducción en la utilidad por acción o el aumento en la pérdida por acción que resulta de suponer que los instrumentos convertibles se convertirán, que las opciones o certificados para compra de acciones (warrants) serán ejercidos o que se emitan acciones ordinarias, si se cumplen las condiciones previstas.

Opciones, certificados para compra de acciones (warrants) y sus equivalentes son instrumentos financieros que otorgan a su tenedor el derecho a adquirir acciones ordinarias.

Una acción ordinaria es un instrumento de patrimonio que está subordinado a todas las demás clases de instrumentos de patrimonio.

Una acción ordinaria potencial es un instrumento financiero u otro contrato que pueda dar derecho a su tenedor a recibir acciones ordinarias.

Opciones de venta sobre acciones ordinarias son contratos que otorgan a su poseedor el derecho a vender acciones ordinarias por un precio determinado durante un período fijado.

- 6 Las acciones ordinarias participan en la utilidad del período sólo después que lo hayan hecho otros tipos de acciones tales como las acciones preferidas. Una entidad puede tener más de un tipo de acciones ordinarias. Las acciones ordinarias de la misma clase tendrán el mismo derecho a recibir dividendos.
- 7 Son ejemplos de acciones ordinarias potenciales:
 - (a) instrumentos de pasivo o de patrimonio, incluyendo acciones preferidas, que son convertibles en acciones ordinarias;
 - (b) opciones y certificados de opciones para compra de acciones (*warrants*);
 - (c) acciones que serían emitidas en caso que se cumplan las condiciones de los acuerdos contractuales, tales como la compra de un negocio o de otros activos.
- 8 Los términos definidos en la NIC 32 *Instrumentos Financieros: Presentación e Información a Revelar* se utilizan en esta Norma con el significado especificado en el párrafo 11 de la NIC 32, a menos que se indique otra cosa. La NIC 32 define instrumento financiero, activo financiero, pasivo financiero, instrumento de patrimonio y valor justo, y proporciona directrices para aplicar esas definiciones.

Medición

Utilidad por acción básica

- 9 **Una entidad calculará el monto de la utilidad por acción básica sobre la utilidad o pérdida atribuible a los accionistas ordinarios de la controladora y, en su caso, sobre la utilidad o pérdida de las actividades continuadas, atribuibles a esos accionistas ordinarios.**

- 10 **La utilidad por acción básica se calculará dividiendo la utilidad o pérdida atribuible a los accionistas ordinarios de la controladora (el numerador) por el promedio ponderado de las acciones ordinarias en circulación (el denominador) durante el período.**
- 11 La utilidad por acción básica tiene por objetivo proporcionar una medida de la participación de cada acción ordinaria de la controladora en el desempeño de la entidad durante el período sobre el que se informa.

Utilidad

- 12 **Para efectos de calcular la utilidad por acción básica, los montos atribuibles a los accionistas ordinarios de la controladora con respecto a la:**
 - (a) **utilidad o pérdida de las actividades continuadas atribuible a la controladora; y**
 - (b) **utilidad o pérdida atribuible a la controladora.**

Serán los montos determinados en (a) y (b) ajustados por los montos después de impuestos de los dividendos de las acciones preferidas, las diferencias que resulten del pago de acciones preferidas y otros efectos similares provocados por las acciones preferidas clasificados bajo patrimonio.

- 13 Todas las partidas de ingresos y gastos atribuibles a los tenedores de acciones ordinarias de la controladora que se reconozcan en un período, incluyendo el gasto por impuestos y los dividendos sobre acciones preferidas clasificadas como pasivos, se incluyen en la determinación de la utilidad o pérdida atribuible a los tenedores de acciones ordinarias de la controladora (ver la NIC 1 *Presentación de Estados Financieros*).
- 14 Los montos después de impuestos de los dividendos preferentes que se restarán de la utilidad o pérdida es:
 - (a) el monto después de impuestos de cualquier dividendo preferente de acciones preferidas no acumulativas declarado en el período; y
 - (b) el monto después de impuestos de los dividendos preferentes de acciones preferidas acumulativas correspondientes al período, tanto si los dividendos han sido declarados como si no lo han sido. El monto de los dividendos preferentes del período no incluye el monto de cualquier dividendo preferente de acciones preferidas

acumulativas pagados o declarados durante el período actual pero que corresponda a períodos anteriores.

- 15 Las acciones preferentes que proporcionan un dividendo inicial reducido para compensar a la entidad por la venta de acciones preferentes con un descuento, o un dividendo por sobre del de mercado en períodos posteriores con el objetivo de compensar a los inversionistas por la compra de acciones preferentes con prima, se denominan a veces acciones preferentes de tipo creciente. Cualquier emisión original con descuento o prima sobre acciones preferentes de tipo creciente se amortizará contra las utilidades acumuladas utilizando el método del interés efectivo, y se tratará como un dividendo preferente para efectos del cálculo de la utilidad por acción.
- 16 Las acciones preferentes pueden ser recompradas a sus tenedores mediante una oferta pública de compra de acciones. El exceso del valor justo pagada a los accionistas preferentes sobre el valor de libro de las acciones preferentes, representará un retorno para los tenedores de las acciones preferentes y un cargo a las utilidades acumuladas para la entidad. Este monto se deduce al calcular la utilidad o pérdida atribuible a los tenedores de acciones ordinarias de la controladora.
- 17 Una conversión anticipada de acciones preferentes convertibles podría ser inducida por una entidad mediante cambios que son más ventajosos que los términos de la conversión original, o por el pago de montos adicionales. El exceso del valor justo de las acciones ordinarias u otro monto pagado sobre el valor justo de las acciones ordinarias susceptibles de emisión de acuerdo con las condiciones iniciales de conversión, es un retorno para los accionistas preferentes, y se deduce al calcular la utilidad o pérdida atribuible a los tenedores de acciones ordinarias de la controladora.
- 18 Cualquier exceso del valor de libro de las acciones preferentes sobre el valor justo pagado para extinguir la obligación, se agrega al calcular la utilidad o pérdida atribuible a los tenedores de acciones ordinarias de la controladora.

Acciones

- 19 **Para calcular la utilidad por acción básica, el número de acciones ordinarias será el promedio ponderado de las acciones ordinarias en circulación durante el período.**
- 20 A través de la aplicación del promedio ponderado de las acciones ordinarias en circulación durante el período, se reflejará la posibilidad que el monto del capital atribuido a los accionistas haya variado a lo largo del mismo, como consecuencia que, en algún momento, el

número de acciones en circulación haya sido superior o inferior. El promedio ponderado de las acciones ordinarias en circulación durante el período es el número de acciones ordinarias en circulación al principio del período, ajustado por el número de acciones ordinarias retiradas o emitidas en el transcurso del mismo, ponderado por un factor que tenga en cuenta el tiempo que las acciones hayan estado retiradas o emitidas. Este factor temporal es el número de días que las acciones hayan estado en circulación, calculado como proporción del número total de días del período, si bien en muchas circunstancias puede resultar adecuado utilizar una aproximación razonable del promedio ponderado.

- 21 Normalmente las acciones son incluidas en el promedio ponderado desde el momento en que el aporte sea efectivamente exigible (que generalmente coincidirá con la fecha de su emisión), por ejemplo:
- (a) las acciones ordinarias con pago en efectivo, se incluyen cuando el efectivo sea exigible;
 - (b) las acciones ordinarias emitidas por la reinversión voluntaria de dividendos procedentes de acciones ordinarias o preferentes, se incluyen el momento del acuerdo de reinversión de dichos dividendos;
 - (c) las acciones ordinarias emitidas como resultado de la conversión de un instrumento de deuda en acciones ordinarias, se incluyen desde el momento en que cese el devengamiento del interés asociado a la deuda;
 - (d) las acciones ordinarias emitidas a cambio del interés o del capital de otros instrumentos financieros, se incluyen desde el momento en que cese el devengamiento del interés correspondiente;
 - (e) las acciones ordinarias emitidas para el pago de una deuda de la entidad, se incluyen desde la fecha de pago;
 - (f) las acciones ordinarias emitidas como contrapartida en la adquisición de un activo distinto del efectivo, se incluyen desde el momento en que se contabilice la adquisición; y
 - (g) las acciones ordinarias emitidas a cambio de la prestación de servicios a la entidad, se incluyen a medida que dichos servicios sean recibidos.

La fecha de la inclusión de las acciones ordinarias se determinará en función de los términos y condiciones específicas de su emisión.

Además, se tendrá en cuenta la esencia de cualquier contrato asociado con la emisión.

- 22 Las acciones ordinarias emitidas como parte de la contraprestación en una combinación de negocios se incluyen en el promedio ponderado del número de acciones desde la fecha de la adquisición, puesto que la adquirente incorporará las utilidades y pérdidas de la adquirida en su estado de resultados desde esa fecha.
- 23 Se incluyen en el cálculo de la utilidad por acción básica las acciones ordinarias que serán emitidas por la conversión de un instrumento obligatoriamente convertible, desde la fecha en la que el contrato es suscrito.
- 24 Las acciones de emisión condicionada se tratan como acciones en circulación y se incluyen en el cálculo de la utilidad por acción básica sólo desde la fecha en que se cumplan todas las condiciones necesarias (es decir, que los hechos han tenido lugar). Las acciones cuya emisión depende sólo del paso del tiempo no son acciones de emisión condicionada, porque el transcurso del tiempo constituye una certeza.
- 25 [Eliminado en texto original en inglés]
- 26 **El promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el período y para todos los períodos para los que se informa, se ajustará por los hechos, distintos de la conversión de acciones ordinarias potenciales, que hayan modificado el número de acciones ordinarias en circulación sin llevar aparejado un cambio en los recursos.**
- 27 Las acciones ordinarias pueden ser emitidas, o el número de acciones ordinarias en circulación puede reducirse, sin que simultáneamente tenga lugar un cambio en los recursos. Algunos ejemplos son:
 - (a) una capitalización de una emisión gratuita (conocida como acciones liberadas o crías);
 - (b) un elemento de bonificación en cualquier otra emisión, por ejemplo una rebaja en el precio de emisión de derechos de suscripción para los accionistas actuales;
 - (c) un desdoblamiento de acciones; y
 - (d) un desdoblamiento inverso de acciones (agrupación de acciones).
- 28 En una capitalización o una emisión de acciones liberadas, así como en un desdoblamiento de acciones, se emiten acciones ordinarias a los

accionistas actuales sin exigir contraprestación alguna. Por lo tanto, el número de acciones ordinarias en circulación aumentará sin un incremento en los recursos. El número de acciones ordinarias en circulación, antes de la operación en cuestión, se ajusta por el cambio proporcional en el número de acciones ordinarias en circulación, como si la citada operación hubiera ocurrido al principio del primer período sobre el que se presente información financiera. Por ejemplo, en una emisión de acciones liberadas en la proporción de dos nuevas por cada acción antigua, el número de acciones ordinarias en circulación antes de la emisión se multiplicará por tres para obtener el nuevo número total de acciones ordinarias, o por dos para obtener el número adicional de acciones ordinarias.

- 29 Una agrupación de acciones ordinarias generalmente disminuye el número de acciones ordinarias en circulación, sin que lleve aparejada una reducción de los recursos. Sin embargo, cuando el efecto global sea una recompra de acciones a su valor justo, la reducción en el número de acciones ordinarias en circulación es el resultado de una correspondiente reducción de recursos. Un ejemplo es una agrupación de acciones coligada con un dividendo especial. El promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación, en el período en el que la transacción combinada tenga lugar, se ajusta por la reducción en el número de acciones ordinarias desde la fecha en la que el dividendo especial es reconocido.

Utilidad por acción diluida

- 30 **La entidad calculará los montos de la utilidad o pérdida por acción diluida atribuible a los accionistas ordinarios de la controladora y, en su caso, la utilidad o pérdida de las actividades continuadas atribuible a esos accionistas.**
- 31 **Para calcular la utilidad o pérdida por acción diluida, la entidad ajustará la utilidad o pérdida atribuible a los tenedores de instrumentos ordinarios de patrimonio de la controladora, y el promedio ponderado del número de acciones en circulación, para los efectos dilusivos inherentes a las acciones ordinarias potenciales.**
- 32 El objetivo de la utilidad o pérdida por acción diluida es consecuente con las ganancias básicas por acción -para proporcionar una medida de la participación de cada acción ordinaria en el desempeño de la entidad- dando efecto a la vez a todos los elementos dilusivos inherentes a las acciones ordinarias potenciales en circulación durante el período. Como resultado de lo anterior:

- (a) la utilidad o pérdida atribuible a los accionistas ordinarios de la controladora, se incrementa por el monto de los dividendos e intereses, después de impuestos, reconocidos en el período respecto a las acciones ordinarias potenciales con efectos dilusivos, y se ajusta por cualquier otro cambio en los ingresos y gastos que pudiera resultar de la conversión de las acciones ordinarias potenciales con efectos dilusivos; y
- (b) el promedio ponderado del número de acciones ordinarias en circulación se incrementa por el promedio ponderado del número de acciones ordinarias adicionales que habrían estado en circulación suponiendo la conversión de todas las acciones ordinarias potenciales con efectos dilusivos.

Utilidad

- 33 Para calcular la utilidad por acción diluida, una entidad ajustará la utilidad o pérdida atribuible a los tenedores de acciones ordinarias de la controladora, calculado de acuerdo con el párrafo 12, por el efecto neto de impuestos, de:**
- (a) cualquier dividendo, u otras partidas coligadas a las acciones ordinarias potenciales con efectos dilusivos, que se haya deducido para obtener la utilidad o pérdida atribuible a los tenedores de acciones ordinarias de la controladora, calculado de acuerdo con el párrafo 12;**
 - (b) cualquier interés reconocido en el período asociado con las acciones ordinarias potenciales con efectos dilusivos; y**
 - (c) cualquier otro cambio en los ingresos o gastos del período que pudieran resultar de la conversión de las acciones ordinarias potenciales con efectos dilusivos.**
- 34** Después que las acciones ordinarias potenciales se convierten en acciones ordinarias, las partidas identificadas en el párrafo 33(a) al (c) no volverán a aparecer. En cambio, las nuevas acciones ordinarias tendrán el derecho a participar en la utilidad o pérdida atribuible a los tenedores de acciones ordinarias de la controladora. Por lo tanto, la utilidad o pérdida atribuible a los accionistas ordinarios de la controladora, calculado de acuerdo con el párrafo 12, se ajusta por las partidas identificadas en el párrafo 33(a) al (c) y por el efecto tributario asociado. Los gastos relacionados con las acciones ordinarias potenciales incluyen los costos de transacción y los descuentos contabilizados de acuerdo con el método del interés efectivo (ver el párrafo 9 de la NIC 39 *Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Valorización*).

- 35 La conversión de acciones ordinarias potenciales puede ocasionar cambios consecuentes en los ingresos o en los gastos. Por ejemplo, la reducción del gasto por intereses asociados con acciones ordinarias potenciales, y el consiguiente aumento en la utilidad o disminución en la pérdida, podría dar lugar a un incremento en los gastos asociados a un plan de participación no discrecional de los empleados en las utilidades. Para calcular las utilidades por acción diluida, la utilidad o pérdida atribuible a los accionistas ordinarios de la controladora, se ajusta por cualquiera de estos cambios consecuentes en los ingresos o gastos.

Acciones

- 36 **Para calcular la utilidad por acción diluida, el número de acciones ordinarias será el promedio ponderado de acciones ordinarias calculado según los párrafos 19 y 26, más el promedio ponderado de acciones ordinarias que serían emitidas en caso de convertir todas las acciones ordinarias potenciales con efectos dilusivos en acciones ordinarias. Las acciones ordinarias potenciales con efectos dilusivos se entenderá que han sido convertidas en acciones ordinarias al comienzo del período o, si fuera posterior, en la fecha de emisión de las acciones ordinarias potenciales.**
- 37 Las acciones ordinarias potenciales con efectos dilusivos se determinarán de forma independiente para cada período sobre el que se informe. El número de acciones ordinarias potenciales con efectos dilusivos, incluidas en el intervalo del período transcurrido hasta la fecha, no es un promedio ponderado de las acciones ordinarias potenciales con efectos dilusivos incluidas en el cómputo de cada período intermedio.
- 38 Las acciones ordinarias potenciales se ponderan por el tiempo que estén en circulación. Las acciones ordinarias potenciales que sean canceladas o cuyo período se haya dejado prescribir durante el período, se incluyen en el cálculo de la utilidad por acción diluida sólo por la parte del período en el que estuvieron en circulación. Las acciones ordinarias potenciales que se conviertan en acciones ordinarias durante el período, se incluyen en el cálculo de la utilidad por acción diluida desde el comienzo del período hasta la fecha de conversión; desde la fecha de conversión, las acciones ordinarias resultantes se incluyen en el cálculo de la utilidad por acción, tanto básica como diluida.
- 39 El número de acciones ordinarias, que se emitirían por la conversión de acciones ordinarias potenciales con efectos dilusivos, se determina en función de las condiciones de las acciones ordinarias potenciales.

Cuando exista más de una base de conversión, el cálculo presume la utilización de la relación de canje o precio de período más ventajoso para el tenedor de las acciones ordinarias potenciales.

- 40 Una filial, negocio conjunto o coligada podría emitir para terceros distintos de la controladora, del participante o del inversionista, acciones ordinarias potenciales que son convertibles en acciones ordinarias de la filial, del negocio conjunto o de la coligada, o en acciones ordinarias de la controladora, del participante o del inversionista (que son, a estos efectos, las entidades que presentan los estados financieros). Si estas acciones ordinarias potenciales de la filial, del negocio conjunto o de la coligada tuvieran un efecto dilusivo sobre la utilidad por acción básica de la entidad que presenta los estados financieros, se incluyen en el cálculo de la utilidad por acción diluida.

Acciones ordinarias potenciales con efectos dilusivos

- 41 **Las acciones ordinarias potenciales se tratarán como dilusivas cuando y sólo cuando su conversión en acciones ordinarias podría reducir la utilidad por acción o incrementar la pérdida por acción de las actividades que continúan.**
- 42 Una entidad utiliza la utilidad o pérdida por actividades continuadas, atribuible a la controladora como el monto de control para determinar si las acciones ordinarias potenciales son dilusivas o antidilusivas. La utilidad o pérdida de las actividades continuadas atribuibles a la controladora se ajusta de acuerdo con el párrafo 12, y excluye las partidas asociadas a las actividades descontinuadas.
- 43 Las acciones ordinarias potenciales son antidilusivas cuando su conversión en acciones incrementaría la utilidad por acción o disminuiría las pérdidas por acción de las actividades continuadas. El cálculo de la utilidad por acción diluida no presume la conversión, ejercer derechos, u otra emisión de acciones ordinarias potenciales que pudieran tener un efecto antidilusivo en la utilidad por acción.
- 44 Al determinar si las acciones ordinarias potenciales son dilusivas o antidilusivas, cada emisión o cada serie de acciones ordinarias potenciales se considerará en forma independiente en vez de combinada. La secuencia en que se consideren las acciones ordinarias potenciales puede afectar a su calificación como dilusivas o no. Por ello, para maximizar la dilución de la utilidad por acción básica, cada emisión o serie de acciones ordinarias potenciales se considerará en secuencia, desde la más dilusiva a la menos dilusiva, esto es, las acciones ordinarias potenciales con efectos dilusivos con la menor “utilidad por acción adicional” se incluyen en el cálculo de la utilidad

por acción con efectos dilusivos antes que las que tengan una mayor utilidad por acción adicional. Las opciones y certificados para compra de acciones (warrants) generalmente se incluyen primero, puesto que no afectan al numerador en el cálculo.

Opciones, certificados para compra de acciones (warrants) y sus equivalentes

- 45 **Para calcular la utilidad por acción diluida, una entidad supondrá que se ejercitan las opciones y certificados para compra de acciones (warrants) con efectos dilusivos de la entidad. Se considerará que los supuestos montos recibidos de estos instrumentos, al proceder a la emisión de acciones ordinarias, son iguales al precio promedio de mercado de las mismas durante el período. La diferencia entre el número de acciones ordinarias emitidas y el número de acciones ordinarias, que habrían sido emitidas al precio promedio de mercado de las acciones ordinarias durante el período, se tratará como una emisión de acciones ordinarias a título gratuito.**
- 46 Las opciones y los certificados para compra de acciones (warrants) tienen efectos dilusivos cuando de ellos se deriva la emisión de acciones ordinarias por un monto menor que el precio promedio de mercado de las acciones ordinarias durante el período. El monto de la dilución es el precio promedio de mercado de las acciones ordinarias durante el período menos el precio de emisión. Por lo tanto, para calcular la utilidad por acción diluida, las acciones ordinarias potenciales se tratan como si estuvieran integradas por ambos de los siguientes:
- (a) Un contrato para emitir un determinado número de acciones ordinarias a su precio promedio de mercado durante el período. Tales acciones ordinarias se presume están valorizadas razonablemente y no tienen efectos dilusivos ni antidilusivos. No se consideran en el cálculo de la utilidad por acción diluida.
 - (b) Un contrato para emitir las restantes acciones ordinarias a título gratuito. Tales acciones ordinarias no generan ningún ingreso y no tienen efecto alguno en la utilidad o pérdida atribuible a las acciones ordinarias en circulación. Por lo tanto, tales acciones tienen efectos dilusivos y se añadirán al número de acciones ordinarias en circulación para calcular la utilidad por acción diluida
- 47 Las opciones y los certificados para compra de acciones (warrants) tienen efectos dilusivos sólo cuando el precio promedio de mercado de las acciones ordinarias, durante el período, excede al precio de ejercicio de las opciones o de los certificados para compra de acciones (es decir, tienen precio de ejercicio favorable o valor intrínseco positivo “in the money”). Las utilidades por acción presentadas en períodos previos no se ajustan retroactivamente para reflejar los cambios en el precio de las acciones ordinarias.

- 47A Para las opciones sobre acciones y otros acuerdos de pagos basados en acciones a los que se aplica la NIIF 2 *Pagos Basados en Acciones*, el precio de emisión al que se refiere el párrafo 46, así como el precio de ejercicio al que se refiere el párrafo 47, incluyen el valor justo de los bienes o servicios que serán suministrados a la entidad en el futuro, en virtud del acuerdo de opciones sobre acciones u otro acuerdo de pagos basados en acciones.
- 48 Para calcular la utilidad por acción diluida, se tratarán como opciones a las otorgadas a los empleados para la compra de acciones, con plazos fijos o determinables y también a las acciones ordinarias que son revocables por estar sujetas a condiciones aún no cumplidas. Se las tratará como si estuviesen en circulación a la fecha en que se conceden. Las opciones otorgadas a los empleados para la compra de acciones que se basan en ciertos requisitos de desempeño se tratarán como acciones de emisión condicionada, porque su emisión está condicionada al transcurso del tiempo y a que se cumplan las condiciones especificadas.

Instrumentos convertibles

- 49 El efecto dilusivo de los instrumentos convertibles se reflejará en la utilidad por acción diluida de acuerdo con los párrafos 33 y 36.
- 50 Las acciones preferentes convertibles tienen efectos antidilusivos cuando el monto de los dividendos sobre dichas acciones, declarados en el período en curso o acumulados en el mismo por acción ordinaria que se obtendría de la conversión, sobrepase la utilidad por acción básica. De la misma forma, la deuda convertible tiene efectos antidilusivos cuando su interés (neto de impuestos y otros cambios en los ingresos o los gastos) por acción ordinaria que se obtendría en la conversión sea superior a la utilidad por acción básica.
- 51 El rescate o conversión inducida de acciones preferentes convertibles, podría afectar sólo a una parte de las acciones preferentes convertibles previamente en circulación. En tales casos, cualquier desembolso adicional al que se refiere el párrafo 17, se atribuirá a aquellas acciones que sean rescatadas o convertidas para determinar si las restantes acciones preferentes en circulación tienen efectos dilusivos. Las acciones rescatadas o convertidas se consideran independientemente de aquellas otras que no son rescatadas o convertidas.

Acciones de emisión condicionada

- 52 Para calcular la utilidad por acción básica, las acciones ordinarias de emisión condicionada se tratan como si estuviesen en circulación, y se

incluyen en el cálculo de la utilidad por acción diluida si se cumplen las condiciones (es decir, si los hechos han tenido lugar). Las acciones de emisión condicionada se incluyen desde el comienzo del período (o desde la fecha del acuerdo de emisión condicionada, si fuera posterior). Si las condiciones no se cumplieran, el número de acciones de emisión condicionada, incluidas en el cálculo de la utilidad por acción diluida, se basa en el número de acciones que se emitirían si el final del período coincidiera con el final del período para el cumplimiento de las condiciones. No está permitida la re-expresión en el caso que no se hayan cumplido las condiciones, una vez que haya transcurrido el período establecido para la emisión condicionada.

- 53 Si la condición para la emisión de acciones condicionada es alcanzar o mantener un determinado monto de utilidades para un período, y si dicho monto se ha alcanzado al término del período sobre el que se informa, pero debe mantenerse durante algún período de tiempo adicional, las acciones ordinarias adicionales se tratan como si estuviesen en circulación para calcular la utilidad por acción diluida, si el efecto es dilusivo. En tal caso, el cálculo de la utilidad por acción diluida se basa en el número de acciones ordinarias que serían emitidas si el monto de las utilidades, al término del período sobre el que se informa, fuera el monto de las utilidades al final del período establecido para el cumplimiento de la condición. Debido a que las utilidades pueden cambiar en un período futuro, el cálculo de la utilidad por acción básica no incluye dichas acciones ordinarias de emisión condicionada hasta el final del período establecido para el cumplimiento de la condición, puesto que hasta entonces no se han cumplido todas las condiciones necesarias.
- 54 El número de acciones ordinarias de emisión condicionada puede depender del precio futuro de mercado de las acciones ordinarias. En tal caso, si el efecto es dilusivo, el cálculo de la utilidad por acción diluida se basará en el número de acciones ordinarias que serían emitidas si el precio de mercado, al final del período sobre el que se informa, fuese el precio de mercado al final del plazo previsto para el cumplimiento de la condición. Si la condición está basado en un promedio de precios de mercado a lo largo de un período de tiempo que se extiende más allá del final del período sobre el que se informa, se utilizará la media del plazo ya transcurrido. Debido a que el precio de mercado puede cambiar en un período futuro, el cálculo de la utilidad por acción básica no incluye tales acciones ordinarias de emisión condicionada hasta el final del período previsto para el cumplimiento de la condición, puesto que hasta entonces no se han cumplido todas las condiciones necesarias.
- 55 El número de acciones ordinarias de emisión condicionada podría depender de utilidades futuras y de precios futuros de las acciones

ordinarias. En tales casos, el número de acciones ordinarias incluido en el cálculo de la utilidad por acción diluida se basan en ambas condiciones (es decir, las utilidades hasta la fecha y el precio de mercado actual al final del período sobre el que se informa). Las acciones ordinarias de emisión condicionada no se incluyen en el cálculo de la utilidad por acción diluida a menos que se cumplan ambas condiciones.

- 56 En otros casos, el número de acciones ordinarias de emisión condicionada depende de una condición distinta de las utilidades o del precio de mercado (por ejemplo, la apertura de un determinado número de tiendas minoristas). En esos casos, suponiendo que la situación actual de la condición se mantendrá hasta el final del plazo previsto para el cumplimiento de la condición, las acciones ordinarias de emisión condicionada se incluyen en el cálculo de las utilidades por acción diluida de acuerdo con la situación existente al final del período sobre el que se informa.
- 57 Las acciones ordinarias potenciales de emisión condicionada (distintas de las cubiertas por los acuerdos condicionados de emisión de acciones, tales como instrumentos convertibles de emisión condicionada) se incluyen en el cálculo de la utilidad por acción diluida del siguiente modo:
- (a) una entidad determina si puede suponer que las acciones ordinarias potenciales serán emitidas, de acuerdo con las condiciones previstas para su emisión, de acuerdo con lo previsto en los párrafos 52 al 56 para las acciones ordinarias condicionadas; y
 - (b) si esas acciones ordinarias potenciales deben reflejarse en la utilidad por acción diluida, una entidad determina su impacto en el cálculo de la utilidad por acción diluida siguiendo lo previsto en los párrafos 45 al 48 para las opciones y los certificados para compra de acciones (warrants), lo previsto para los instrumentos convertibles en los párrafos 49 al 51, lo previsto en los párrafos 58 al 61 para contratos que puedan ser pagados con acciones o mediante efectivo, u otros tratamientos previstos que sean apropiados para cada caso en particular.

Sin embargo, no se presumirá el ejercicio o la conversión, para el cálculo de la utilidad por acción diluida, a menos que también se asuma el ejercicio o la conversión de acciones ordinarias potenciales en circulación similares que no sean de emisión condicionada.

Contratos que pueden ser pagados con acciones ordinarias o en efectivo

- 58 **Cuando una entidad haya suscrito un contrato que pueda ser pagado con acciones ordinarias o en efectivo a elección de la entidad, ésta presumirá que el contrato será pagado con acciones ordinarias, y las acciones ordinarias potenciales resultantes se incluyen en la utilidad por acción diluida si el efecto es dilusivo.**
- 59 Cuando tal contrato se presente para su contabilización como un activo o un pasivo, o tenga un componente de patrimonio y un componente de pasivo, la entidad ajustará el numerador por los cambios en la utilidad o pérdida que se habrían generado durante el período si el contrato se hubiera clasificado íntegramente como un instrumento de patrimonio. Este ajuste es similar a los ajustes exigidos en el párrafo 33.
- 60 **Para los contratos que puedan pagarse, a elección del tenedor, con acciones ordinarias o en efectivo, se empleará la forma de pago que tenga el mayor efecto dilusivo de las dos, para efectos del cálculo de la utilidad por acción diluida.**
- 61 Un ejemplo de un contrato que puede ser pagado con acciones ordinarias o en efectivo es un instrumento de pasivo que, al vencimiento, otorgue a la entidad un derecho irrevocable a pagar el capital en efectivo o con sus propias acciones ordinarias. Otro ejemplo es una opción de venta emitida que da al tenedor la opción de pagarla con acciones ordinarias o en efectivo.

Opciones compradas

- 62 Los contratos, como las opciones adquiridas de venta y las opciones adquiridas de compra (es decir, opciones mantenidas por la entidad sobre sus propias acciones ordinarias) no se incluyen en el cálculo de la utilidad por acción diluida porque su inclusión tendría efectos antidilusivos. La opción de venta sólo sería ejercitada si el precio de ejercicio fuera mayor que el precio de mercado y, de la misma forma, la opción de compra sólo sería ejercitada si el precio de ejercicio fuera menor que el precio de mercado.

Opciones de venta emitidas

- 63 **Los contratos que exigen que la entidad recompre sus propias acciones, tales como opciones de venta emitidas y contratos de compra a futuro, se reflejan en el cálculo de la utilidad por acción diluida si el efecto es dilusivo. Si estos contratos tienen un valor intrínseco positivo a lo largo del período (in the money) es decir, el precio de ejercicio o de pago es superior al precio promedio de mercado para ese período, el potencial efecto dilusivo sobre la utilidad por acción se calcula del siguiente modo:**

- (a) se supondrá que al comienzo del período se emitirán suficientes acciones ordinarias (al precio promedio de mercado durante el período) para generar los montos necesarios para satisfacer el contrato;
- (b) se supondrá que los ingresos de la emisión se emplearán para satisfacer el contrato (es decir, para recomprar acciones ordinarias); y
- (c) las acciones ordinarias adicionales (la diferencia entre el número de acciones ordinarias supuestamente emitidas y el número de acciones ordinarias recibidas del cumplimiento del contrato) se incluyen en el cálculo de la utilidad por acción diluida.

Ajustes retroactivos

- 64 Si el número de acciones ordinarias o de acciones potenciales ordinarias en circulación se incrementa como consecuencia de una capitalización de una emisión de acciones liberadas o un desdoblamiento de acciones, o disminuya como consecuencia de una agrupación de acciones, el cálculo de las utilidades por acción básica y diluidas para todos los períodos presentados deberá ajustarse retroactivamente. Si estos cambios ocurren después de la fecha del balance general pero antes que los estados financieros son autorizados para emisión, los cálculos por acción para ese y cualquier estado financiero anterior presentados estarán basados en el nuevo número de acciones. Deberá revelarse el hecho que los cálculos por acción reflejan tales cambios en el número de acciones. Además, las utilidades por acción básica y diluida de todos los períodos presentados, deberán ser ajustadas por los efectos de errores y ajustes derivados de cambios en las políticas contables contabilizadas retroactivamente.
- 65 Una entidad no re-expresará la utilidad por acción diluida de los períodos anteriores a aquellos de los que se informa como consecuencia de cambios en las estimaciones empleadas en el cálculo de la utilidad por acción, ni como consecuencia de la conversión de acciones ordinarias potenciales en acciones ordinarias.

Presentación

- 66 Una entidad presentará en el estado de resultados, la utilidad por acción, básica y diluida, para la utilidad o pérdida proveniente de las actividades que continúan atribuible a los tenedores de

instrumentos ordinarios de patrimonio de la controladora, así como para la utilidad o pérdida atribuible a los tenedores de acciones ordinarias de la controladora durante el período, para cada clase de acciones ordinarias que tengan diferentes derechos sobre el reparto de la utilidad del período. Una entidad presentará la utilidad por acción, básica y diluida, con el mismo destaque para todos los períodos presentados.

- 67 La utilidad por acción se presenta para cada período para el que se presente un estado de resultados. Si la utilidad por acción diluida se presentan al menos para un período, se presenta para todos los períodos sobre los que se informe, incluso si coincide con el monto de la utilidad por acción básica. Si la utilidad por acción básica y diluida son iguales, la doble presentación puede lograrse en una sola línea del estado de resultados.
- 68 **Una entidad que presente información acerca de una actividad descontinuada, revelará los montos por acción básica y diluida correspondiente a la actividad descontinuada, ya sea en el cuerpo del estado de resultados o en las notas a los estados financieros.**
- 69 **Una entidad presentará la utilidad por acción básica y diluida, aún en el caso que los montos fueran negativos (por ejemplo, que se trate de una pérdida por acción).**

Información a revelar

70 Una entidad revelará la siguiente información:

- (a) los montos empleados como numeradores en el cálculo de la utilidad por acción básica y diluida, y una conciliación de esos montos con la utilidad o pérdida atribuible a la controladora durante el período. La conciliación incluirá el efecto individual de cada clase de instrumentos que afecte a la utilidad por acción;
- (b) el promedio ponderado del número de acciones ordinarias utilizadas en el denominador para el cálculo de la utilidad por acción básica y diluida, y una conciliación de estos denominadores entre sí. La conciliación incluirá el efecto individual de cada clase de instrumentos que afecte a la utilidad por acción;
- (c) los instrumentos (incluyendo las acciones de emisión condicionada) que podrían potencialmente diluir la utilidad por acción básica en el futuro, pero que no fueron incluidos en el cálculo de la utilidad por acción diluida porque tienen efectos antidilusivos en el período o períodos sobre los que se informa;
- (d) una descripción de las transacciones con acciones ordinarias o con acciones ordinarias potenciales, distintas de las registradas de acuerdo con el párrafo 64, que ocurren después de la fecha del balance general y que habrían modificado significativamente el número de acciones ordinarias o acciones ordinarias potenciales en circulación al final del período si esas transacciones hubieran tenido lugar antes del final del período sobre el que se presenta información.

71 Entre los ejemplos de las transacciones referidas en el párrafo 70 (d) se incluyen:

- (a) Una emisión de acciones por efectivo;
- (b) Una emisión de acciones cuando los ingresos sirven para pagar deuda o acciones preferentes en circulación a la fecha de balance general;
- (c) el rescate de acciones ordinarias en circulación;

- (d) la conversión o el ejercicio de acciones ordinarias potenciales que se encuentren en circulación a la fecha del balance general en acciones ordinarias;
- (e) la emisión de opciones, certificados para compra de acciones (*warrants*), o instrumentos convertibles; y
- (f) el cumplimiento de condiciones que resultaría en la emisión de acciones de emisión condicionada.

Los montos de las utilidades por acción no se ajustan por tales transacciones ocurridas después de la fecha de balance general, puesto que éstas no afectan al monto del patrimonio utilizado para generar la utilidad o pérdida del período.

- 72 Los instrumentos financieros y otros contratos que generan acciones ordinarias potenciales, pueden incluir términos y condiciones que afectan a la medición de la utilidad por acción básica y diluida. Estos términos y condiciones pueden determinar si las acciones ordinarias potenciales tienen efectos dilusivos y, en tal caso, el efecto sobre el promedio ponderado de acciones en circulación, así como en los ajustes consiguientes en la utilidad o pérdida del período atribuible a los tenedores de acciones ordinarias. La revelación de los términos y condiciones de dichos instrumentos financieros y otros contratos es recomendada, a menos que se exijan otras revelaciones. (Ver NIIF 7, *Instrumentos Financieros: Revelación*).
- 73 **Si una entidad revela, además de la utilidad por acción básica y diluida, montos por acción utilizando algún componente del estado de resultados distinto del requerido por esta Norma, dichos montos se calcularán utilizando el promedio ponderado de acciones ordinarias determinado de acuerdo con esta Norma. Los montos básicos y diluidos por acción asociados a tal componente se revelarán con el mismo destaque, y se presentarán en las notas a los estados financieros. Una entidad indicará la base utilizada para el cálculo del numerador o numeradores, indicando si los montos por acción son antes o después de impuestos. Si se utilizara un componente del estado de resultados que no es presentado en una línea específica en el estado de resultados, se proporcionará una conciliación entre el componente utilizado y la línea específica presentada en el estado de resultados.**

Fecha de vigencia

- 74 **Esta Norma tendrá vigencia para los estados financieros que cubran períodos que comiencen el o con posterioridad al 1 de enero de 2009.**

Retiro de otras disposiciones

75 **No aplicable en Chile.**

76 **No aplicable en Chile.**

ANEXO A

Guía de aplicación

Este Anexo forma parte de la Norma.

Utilidad o pérdida atribuible a la controladora

- A1 Para calcular la utilidad por acción basada en los estados financieros consolidados, la utilidad o pérdida de la entidad consolidada después de ajustarse por los intereses minoritarios.

Emisión de derechos

- A2 La emisión de acciones ordinarias en la fecha del ejercicio o de la conversión de acciones ordinarias potenciales no da lugar, habitualmente, a ninguna bonificación. Ello es debido a que las acciones ordinarias potenciales habitualmente se emiten por su valor total, dando lugar a un cambio proporcional en los recursos disponibles para la entidad. En la emisión de derechos, en cambio, el precio de ejercicio es a menudo menor que el valor justo de las acciones. Por lo tanto, como se indica en el párrafo 27(b), tales derechos de emisión incluyen una bonificación. Si se ofrece una emisión de derechos a todos los accionistas actuales, el número de acciones ordinarias que deberá emplearse en el cálculo de la utilidad por acción básica y diluida, para todos los períodos previos a la emisión de derechos, será el número de acciones ordinarias en circulación antes de la emisión, multiplicadas por el siguiente factor:

$$\frac{\text{Valor justo por acción inmediatamente antes del ejercicio de los derechos}}{\text{Valor justo teórico ex-derechos por acción}}$$

El valor justo teórico ex-derechos por acción se calcula sumando el valor de mercado de las acciones inmediatamente antes del ejercicio de los derechos a los ingresos provenientes del ejercicio de los derechos, y dividiendo por el número de acciones en circulación después del ejercicio de los derechos. Cuando los derechos se van a negociar públicamente de forma independiente de las acciones antes de la fecha de ejercicio, el valor justo para efectos de este cálculo se establece al cierre del último día en el que las acciones cotizan conjuntamente con los derechos.

Número de control

- A3 Para ilustrar la aplicación del concepto de “monto de control” descrito en los párrafos 42 y 43, supongamos que la entidad tiene una utilidad de las actividades continuadas atribuible a la controladora de \$ 4.800, una pérdida de actividades descontinuadas, atribuible a la controladora de (\$ 7.200), una pérdida atribuible a la controladora de (\$ 2.400), y 2.000 acciones ordinarias y 400 acciones ordinarias potenciales en circulación. La utilidad por acción básica de la entidad es de \$ 2,40 por las actividades continuadas, (\$ 3,60) por las actividades descontinuadas y (\$ 1,20) por la pérdida. Las 400 acciones ordinarias potenciales se incluyen en el cálculo de la utilidad por acción diluida porque la utilidad por acción resultante de \$ 2,00 por las actividades continuadas tienen efectos dilusivos, suponiendo que las 400 acciones ordinarias potenciales no hayan tenido impacto en la utilidad o pérdida. Debido a que la utilidad de las actividades continuadas atribuible a la controladora es el monto de control, la entidad también incluye esas 400 acciones ordinarias potenciales en el cálculo de los otros montos de las utilidades por acción, aunque los montos resultantes de las utilidades por acción tengan efectos antidilusivos con respecto a los montos que les correspondan de utilidades por acción básica, lo que quiere decir que la pérdida por acción será menor en la versión diluida [(\$ 3,00) por acción por la pérdida debida a las actividades descontinuadas y (\$ 1,00) por acción por la pérdida].

Precio promedio de mercado de las acciones ordinarias

- A4 Para calcular la utilidad por acción diluida, el precio promedio de mercado al que se supone que se emitirán las acciones ordinarias se calcula sobre la base del precio promedio de mercado sobre las acciones ordinarias durante el período. Teóricamente, cada transacción de mercado de acciones ordinarias de la entidad podría incluirse en la determinación del precio promedio de mercado. Desde un punto de vista práctico, sin embargo, un simple promedio de precios semanales o mensuales es normalmente suficiente.
- A5 Generalmente, los precios de cierre de mercado son los adecuados para calcular los precios promedio. Sin embargo, cuando los precios fluctúan ampliamente, un promedio de los precios más altos y más bajos proporcionará un precio más representativo. El método empleado para calcular el precio promedio de mercado deberá usarse uniformemente, a menos que deje de ser representativo a consecuencia de un cambio en las condiciones. Por ejemplo, una entidad que emplee precios de cierre de mercado para calcular el precio promedio de mercado de varios años con precios

relativamente estables, podría cambiar a un promedio de los precios más altos y más bajos si los precios comenzaran a fluctuar significativamente, de forma que los precios de cierre de mercado no ofrezcan un precio promedio representativo.

Opciones, certificados de opciones para compra de acciones (warrants) y sus equivalentes

- A6 A efectos de adquirir instrumentos convertibles, se supone que las opciones y los certificados de opciones para suscribir títulos (warrants) se van a ejercer cuando los precios promedio tanto del instrumento convertible como de la acción ordinaria que se adquiere a través de la conversión, son mayores que el precio de ejercicio de las opciones o los certificados de opciones para compra de acciones (warrants). Sin embargo, no se supondrá el ejercicio a menos que también se suponga la conversión de instrumentos convertibles similares, si los hubiera.
- A7 Las opciones o los certificados de opciones para suscribir títulos (warrants) pueden permitir o requerir el ofrecimiento de deuda, o de otros instrumentos de la entidad (o su controladora o una filial), como pago por la totalidad o por una parte del precio de ejercicio. En el cálculo de la utilidades por acción diluida, esas opciones o certificados de opciones para compra de acciones (warrants) tienen efectos dilusivos si (a) el precio promedio de mercado de las acciones ordinarias coligadas excede durante el período el precio de ejercicio o (b) el precio de venta del instrumento que se va a ofrecer es menor que aquél al que puede ser ofrecido el instrumento, según el contrato de opción o el certificado para compra de acciones (*warrant*), y el descuento resultante establece un precio efectivo de ejercicio inferior al precio de mercado de las acciones ordinarias que se obtendrían al ejercer las opciones y los “*warrants*”. Para calcular la utilidad por acción diluida, esas opciones o certificados de opciones para compra de acciones (warrants) se suponen ejercitadas y la deuda u otros instrumentos se supone que se han ofrecido. Si el ofrecimiento de efectivo es más ventajoso para el tenedor de la opción o el “*warrant*” y el contrato permite ofrecer efectivo, se presumirá esto último. Los intereses (netos de impuestos) de cualquier deuda cuyo ofrecimiento se haya supuesto, se añadirán como un ajuste en el numerador.
- A8 El mismo tratamiento se da a las acciones preferentes que tengan condiciones similares o a otros instrumentos que tengan opciones de conversión, en las que se permita al inversionista pagar en efectivo para tener un tipo de conversión más favorable.

- A9 Los plazos implícitos en ciertas opciones o certificados para compra de acciones (warrants), podrían exigir que los ingresos recibidos por el ejercicio de dichos instrumentos se empleen para amortizar deuda u otros instrumentos de la entidad (o de su controladora, o de una filial). En el cálculo de la utilidad por acción diluida, esas opciones o certificados se supone que han sido ejercitados, y que los ingresos obtenidos se han empleado en la adquisición de la deuda a su precio promedio de mercado, en lugar de comprar acciones ordinarias. Sin embargo, el exceso de los ingresos recibidos por el supuesto ejercicio de los títulos sobre el monto empleado en la supuesta adquisición de la deuda se considerará (suponiendo que se ha empleado en recomprar acciones ordinarias) para el cálculo de la utilidad por acción diluida. Los intereses (netos de impuestos) de cualquier deuda cuya compra se haya supuesto, se suman como ajustes al numerador.

Opciones de venta emitidas

- A10 Para ilustrar la aplicación del párrafo 63, supongamos que una entidad tiene en circulación 120 opciones de venta emitidas sobre sus acciones ordinarias con un precio de ejercicio de \$ 35. El precio promedio de mercado de sus acciones ordinarias durante el período es de \$ 28. Para calcular la utilidad por acción diluida, la entidad supone que ha emitido 150 acciones a \$ 28 por acción al comienzo del período, para cumplir sus bonos de venta por \$ 4.200. La diferencia entre las 150 acciones ordinarias emitidas y las 120 acciones ordinarias recibidas del cumplimiento de la opción de venta (30 acciones ordinarias adicionales) se añadirá al denominador en el cálculo de la utilidad por acción diluida.

Instrumentos de filiales, negocios conjuntos o coligadas

- A11 Las acciones ordinarias potenciales de una filial, negocio conjunto o entidad coligada convertibles en acciones ordinarias de la filial, del negocio conjunto o de la entidad coligada, o en acciones de la controladora, participante o inversionista (que es la entidad que presenta los estados financieros) se incluyen en el cálculo de la utilidad por acción diluida como se indica a continuación:
- (a) los instrumentos emitidos por una filial, negocio conjunto o coligada que permitan a sus tenedores obtener acciones ordinarias de la filial, el negocio conjunto o la entidad coligada se incluyen en el cálculo de la utilidad por acción diluida de la filial, el negocio conjunto o la entidad coligada. Esas utilidades por acción se incluyen luego en los cálculos de la utilidad por acción de la entidad que presenta los estados financieros basadas

en la tenencia por parte de la entidad que informa, de los instrumentos de la filial, del negocio conjunto o de la entidad coligada.

- (b) los instrumentos de una filial, negocio conjunto o coligada que son convertibles en acciones ordinarias de la entidad que presenta los estados financieros, se consideran entre las acciones ordinarias potenciales de la entidad que presenta información a efectos del cálculo de la utilidad por acción diluida. Asimismo, las opciones o certificados para compra de acciones (warrants) emitidos por una filial, negocio conjunto o entidad coligada para adquirir acciones ordinarias de la entidad que presenta los estados financieros, se considera entre las acciones ordinarias potenciales de la entidad que presenta los estados financieros, para efectos del cálculo de la utilidad por acción diluida consolidadas.

A12 Con el propósito de determinar el efecto que tienen en la utilidad por acción los instrumentos convertibles, emitidos por la entidad, en acciones ordinarias de una filial, un negocio conjunto o una entidad coligada, que presenta los estados financieros, se supone que los instrumentos se convertirán, y se ajustará el numerador (utilidad o pérdida atribuible a los tenedores de acciones ordinarias de la matriz), ajustados en la medida necesaria, de acuerdo con el párrafo 33. Adicionalmente a dichos ajustes, el numerador se ajusta por cualquier cambio en la utilidad o pérdida registradas por la entidad que presenta los estados financieros (tales como ingresos por dividendos o ingresos por el método del valor patrimonial) que sea atribuible al incremento en el número de acciones ordinarias en circulación de la filial, de un negocio conjunto o entidad coligada como resultado de la supuesta conversión. El denominador del cálculo de la utilidad por acción diluida no se verá afectado porque el número de acciones ordinarias en circulación de la entidad que presenta los estados financieros no cambiaría por causa de la supuesta conversión.

Instrumentos de participación en el patrimonio y doble clase de acciones ordinarias

A13 El patrimonio de algunas entidades incluye:

- (a) instrumentos que dan derecho a participar en los dividendos junto con las acciones ordinarias según una fórmula previamente establecida (por ejemplo, dos por uno), en ocasiones con un límite superior en la cuantía de la

participación (por ejemplo, hasta alcanzar, sin sobrepasarlo, un determinado monto por acción).

- (b) una clase de acciones ordinarias con una tasa de dividendos diferente de la que corresponde a otra clase de acciones ordinarias, pero sin derechos prioritarios ni mayores.

A14 Al calcular la utilidad por acción diluida, se supondrá efectuada la conversión para aquellos instrumentos descritos en el párrafo A13 que sean convertibles en acciones ordinarias, siempre que la citada conversión tuviera efectos dilusivos. Para aquellos instrumentos que no sean convertibles en una clase de acciones ordinarias, la utilidad o pérdida del período se asignará entre las diferentes clases de acciones, de acuerdo con sus respectivos derechos a recibir dividendos u otros derechos de participación en las utilidades no distribuidas. Para calcular la utilidad por acción básica y diluida:

- (a) la utilidad o pérdida atribuible a los tenedores de instrumentos ordinarios de patrimonio de la controladora se ajusta (esto es, se reducirá la utilidad o se incrementará la pérdida) por el monto de los dividendos acordados en el período para cada clase de acciones y por el monto contractual de los dividendos (o interés de los bonos participativos) que deba ser pagado en el período (por ejemplo, dividendos acumulativos no pagados).
- (b) el resto de la utilidad o pérdida se asignará a las acciones ordinarias y los instrumentos de patrimonio en la medida en que cada instrumento participe en las utilidades, como si toda la utilidad o pérdida hubiera sido distribuida. La utilidad o pérdida total asignada a cada clase de instrumentos de patrimonio se determina sumando el monto asignado por dividendos y el monto asignado por los demás derechos de participación.
- (c) el monto total de utilidad o pérdida asignados a cada instrumento de patrimonio, se divide por el número de instrumentos en circulación a los cuales las ganancias son asignadas, para determinar la utilidad por acción para el instrumento.

Para calcular la utilidad por acción diluida, se incluyen en las acciones ordinarias en circulación todas las acciones ordinarias cuya emisión se haya supuesto.

Acciones parcialmente pagadas

- A15 Cuando las acciones ordinarias emitidas se encuentren parcialmente pagadas, se tratan en el cálculo de la utilidad por acción básica como una fracción de una acción ordinaria, en la medida que confiera el derecho a participar en los dividendos durante el período en proporción a los derechos de una acción ordinaria totalmente pagada.
- A16 En la medida que las acciones parcialmente pagadas no confieran el derecho a participar en los dividendos durante el período, serán tratadas como equivalentes a opciones o a certificados para compra de acciones (warrants) al proceder al cálculo de la utilidad por acción diluida. Se supondrá que el monto no pagado representa los ingresos empleados para adquirir acciones ordinarias. El número de acciones incluidas en las utilidades por acción diluidas es la diferencia entre el número de acciones suscritas y el número de acciones que supuestamente se adquirirían.

NIC 33 Utilidad por Acción

EJEMPLOS ILUSTRATIVOS

Ejemplo 1	Acciones preferentes con tasa de rendimiento creciente
Ejemplo 2	Número medio ponderado de acciones ordinarias
Ejemplo 3	Emisión de acciones liberadas
Ejemplo 4	Emisión de derechos de suscripción
Ejemplo 5	Efectos de opciones sobre acciones en la utilidad por acción diluida
Ejemplo 5^a	Determinación del precio de ejercicio de las opciones otorgadas a los empleados para la compra de acciones
Ejemplo 6	Bonos convertibles
Ejemplo 7	Acciones de emisión condicionada
Ejemplo 8	Bonos convertibles pagados con acciones o efectivo a elección del emisor
Ejemplo 9	Cálculo del número medio ponderado de acciones: determinación del orden de inclusión de instrumentos dilusivos
Ejemplo 10	Instrumentos de una filial: cálculo de la utilidad por acción básica y diluida
Ejemplo 11	Instrumentos de participación en el patrimonio y doble clase de acciones ordinarias
Ejemplo 12	Cálculo de la utilidad por acción básica y diluida y presentación en el estado de resultados (ejemplo completo)

NIC 33 Utilidad por Acción **Ejemplos Ilustrativos**

Estos ejemplos acompañan, pero no son parte de la NIC 33.

Ejemplo 1 Acciones preferentes con tasa de rendimiento creciente

Referencia: NIC 33, párrafos 12 y 15

La Entidad D emitió acciones preferentes acumulativas de clase A, no convertibles y no reembolsables, de \$ 100 de valor nominal el 1 de enero de 20X1. Las acciones preferentes de clase A tienen derecho a un dividendo acumulativo anual de \$ 7 por acción a partir de 20X4.

En el momento de la emisión, la tasa de rentabilidad por dividendo para acciones preferentes de la clase A era del 7 % anual. De este modo, la Entidad D podía haber esperado recibir ingresos por aproximadamente \$ 100 por acción preferida de clase A, si la tasa de dividendo de \$ 7 por acción hubiera estado vigente en la fecha de emisión.

En consideración a las condiciones de pago del dividendo, sin embargo, las acciones preferentes de la clase A fueron emitidas a \$ 81,63 por acción, es decir con un descuento de \$ 18,37 por acción. El precio de emisión puede ser calculado tomando el valor actual de \$ 100, descontado al 7% en un período de 3 años.

Debido a que las acciones son clasificadas como patrimonio, el descuento de emisión original es amortizado contra las utilidades acumuladas utilizando el método del interés efectivo y tratado como un dividendo preferente para efectos del cálculo de la utilidad por acción. Para calcular la utilidad básica por acción, el dividendo imputado por acción preferida de clase A siguiente es deducido para determinar la utilidad o pérdida atribuible a los tenedores de instrumentos ordinarios del patrimonio de la controladora:

<i>Año</i>	<i>Valor de libro de las acciones preferentes de la clase A, al 1 de enero</i>	<i>Dividendo imputado(a)</i>	<i>Valor de libro de acciones preferentes de clase A, al 31 de diciembre(b)</i>	<i>Dividendo Pagado</i>
	\$	\$	\$	\$
20X1	81,63	5,71	87,34	—
20X2	87,34	6,12	93,46	—
20X3	93,46	6,54	100,00	—
Posteriormente	100,00	7,00	107,00	(7,00)

(a) Al 7%.

(b) Antes del pago del dividendo

Ejemplo 2 Número medio ponderado de acciones ordinarias

Referencia: NIC 33, párrafos 19–21

		<i>Acciones Emitidas Nº de acciones</i>	<i>Acciones propias en cartera^(a) Nº de acciones</i>	<i>Acciones en circulación Nº de acciones</i>
1 enero 20X1	Saldo inicial	2.000	300	1.700
31 mayo 20X1	Emisión de nuevas acciones por efectivo	800	–	2.500
1 diciembre 20X1	Adquisición de acciones propias con efectivo	–	250	2.250
31 diciembre 20X1	Saldo final	<u>2.800</u>	<u>550</u>	<u>2.250</u>

Cálculo del promedio ponderado:

$(1.700 \times 5/12) + (2.500 \times 6/12) + (2.250 \times 1/12) = 2.146$ acciones, o bien

$(1.700 \times 12/12) + (800 \times 7/12) - (250 \times 1/12) = 2.146$ acciones

(a) Las acciones propias en cartera son instrumentos del patrimonio recomprados y mantenidos por la propia entidad emisora o por sus filiales.

Ejemplo 3 Emisión de acciones liberadas

Referencia: NIC 33, párrafos 26, 27(a) y 28

		\$
Utilidad atribuible a los tenedores de instrumentos ordinarios de patrimonio de la controladora en 20X0		180
Utilidad atribuible a los tenedores de instrumentos ordinarios de patrimonio neto de la controladora en 20X1		600
Acciones ordinarias en circulación hasta el 30 de septiembre de 20X1		200 acciones
Acciones liberadas al 1 de octubre de 20X1	2 acciones ordinarias por cada acción ordinaria en circulación al 30 de septiembre de 20X1 $200 \times 2 = 400$ acciones	
Utilidades por acción básica en 20X1	600 <u>(200+400)</u>	=\$ 1,00
Utilidades por acción básica para 20X0	180 <u>(200+400)</u>	=\$ 0,30

Debido a que la emisión gratuita fue sin contrapartida, es tratada en los cálculos como si hubiera tenido lugar antes de comenzar el año 20X0, que es el primer período sobre el que se presenta información.

Ejemplo 4 Emisión de derechos de suscripción

Referencia: NIC 33, párrafos 26, 27(b) y A2

	20X0	20X1	20X2
	\$	\$	\$
Utilidad atribuible a los tenedores de instrumentos ordinarios de patrimonio de la controladora	1.100	1.500	1.800
Acciones en circulación antes de emitir los derechos		500 acciones	
Características de la emisión		Una acción nueva por cada cinco acciones en circulación (en total 100 acciones nuevas)	
		Precio de ejercicio: \$ 5,00	
		Día de emisión de los derechos de suscripción: 1 enero 20X1	
		Último día para ejercer los derechos: 1 marzo 20X1	
Precio de mercado de una acción ordinaria inmediatamente antes del ejercicio del derecho al 1 de marzo de 20X1	\$ 11,00		
Fecha en la que se informa		31 diciembre	

Cálculo del valor teórico de la acción ex-derecho

$$\frac{\text{Valor justo de todas las acciones en circulación antes del ejercicio de los derechos} + \text{monto total recibido del ejercicio de los derechos}}{\text{Número de acciones en circulación antes del ejercicio} + \text{Acciones emitidas en el ejercicio}}$$

$$\frac{(\$ 11,00 \times 500 \text{ acciones}) + (\$ 5,00 \times 100 \text{ acciones})}{500 \text{ acciones} + 100 \text{ acciones}}$$

Valor teórico de la acción ex-derecho = \$ 10,00

Cálculo del factor de ajuste

$$\frac{\text{Valor justo de la acción antes de la ejecución del derecho}}{\text{Valor teórico de la acción ex-derecho}} = \frac{\$ 11,00}{\$ 10,00} = 1,10$$

Cálculo de la utilidad por acción básica

	20X0	20X1	20X2
	\$	\$	\$
UPA básica de 20X0 presentadas originalmente:	\$ 1.100	2,20	
	500 acciones		
UPA básica de 20X0 ajustadas por la emisión de derechos:	\$ 1.100		
	(500 acciones x 1,1)	2,00	
UPA básica de 20X1 incluidos los efectos de la emisión de derechos:	\$ 1.500		
	(500 x 11,1 x 2/12) + (600 x 10/12)	2,54	
UPA básica de 20X2	\$ 1.800		
	600 acciones		3,00

Ejemplo 5 Efectos de opciones sobre acciones en utilidad por acción diluida

Referencia: NIC 33, párrafos 45–47

Utilidad atribuible a los tenedores de instrumentos ordinarios de patrimonio de la controladora para el año 20X1

\$ 1.200.000

Promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el año 20X1

500.000 acciones

Precio medio del mercado de una acción ordinaria durante el año 20X1

\$ 20,00

Promedio ponderado de acciones si se ejercita la opción durante el año 20X1

100.000 acciones

Precio de ejercicio para acciones si se ejercita la opción durante el año 20X1

\$ 15,00

Cálculo de utilidad por acción

	<i>Utilidad</i> \$	<i>Acciones</i>	<i>Por acción</i> \$
Utilidad atribuible a tenedores de instrumentos ordinarios de patrimonio de la controladora para el año 20X1	1.200.000		
Promedio ponderado de acciones en circulación durante el año 20X1		500.000	
Utilidad por acción básica			2,40
Promedio ponderado de acciones si se ejercita la opción		100.000	
Promedio ponderado de acciones que habrían sido emitidas al precio medio de mercado: (100.000 × \$ 15,00) ÷ \$ 20,00	(a)	(75.000)	
<i>Utilidad por acción diluida</i>	1.200.000	525.000	2,29

(a) Las utilidades no han aumentado porque el número total de acciones ha aumentado únicamente en el número de acciones (25.000) que se considera han sido emitidas a título gratuito (ver párrafo 46 (b) de la Norma).

Ejemplo 5A Determinación del precio de ejercicio de las opciones otorgadas a los empleados para la compra de acciones

Promedio ponderado de opciones sobre acciones no consolidadas por empleado	1.000
Monto medio ponderado por empleado a reconocer durante el tiempo restante del período hasta la irrevocabilidad por servicios prestados por los empleados en contrapartida por las opciones sobre acciones, determinado de acuerdo con la NIIF 2 <i>Pagos Basados en Acciones</i>	\$ 1.200
Precio de ejercicio en efectivo de opciones sobre acciones no consolidadas	\$ 15,00
Cálculo del precio de ejercicio ajustado	
Valor justo de servicios a prestar, por empleado:	\$ 1.200
Valor justo de servicios a prestar, por opción: ($\$ 1.200 \div 1.000$)	\$ 1,20
Precio de ejercicio total de opciones sobre acciones: ($\$ 15,00 + \$ 1,20$)	\$ 16,20

Ejemplo 6 Bonos convertibles (1)

Referencia: NIC 33, párrafos 33, 34, 36 y 49

Utilidad atribuible a los tenedores de instrumentos ordinarios de patrimonio de la controladora	\$ 1.004
Acciones ordinarias en circulación	1.000
Utilidad por acción básica	\$ 1,00
Número de bonos convertibles	100
Cada paquete de 10 bonos es convertible en tres acciones ordinarias	
Gasto por intereses del período actual relacionada con el componente de pasivo de los bonos convertibles	\$ 10
Impuestos corrientes y diferidos relacionados con esos intereses	\$ 4
<i>Nota: el gasto por intereses incluye la amortización del descuento reconocido inicialmente como parte del componente de pasivo de la emisión (ver NIC 32 Instrumentos Financieros: Presentación e Información a Revelar).</i>	
Utilidad ajustada atribuible a tenedores de instrumentos ordinarios de patrimonio de la controladora	\$ 1.004 + \$ 10 - \$ 4 = \$ 1.010
Número de acciones ordinarias provenientes de la conversión de bonos	30
Número de acciones ordinarias utilizadas para calcular la utilidad por acción diluida	1.000 + 30 = 1.030
\$ 1.010	
Utilidad por acción diluida	$\frac{\$ 1.010}{1.030} = \$ 0,98$

(1) Este ejemplo no ilustra la clasificación como pasivo o capital de los instrumentos financieros convertibles, ni la clasificación como gastos o patrimonio de los intereses o dividendos relacionados con los mencionados instrumentos de acuerdo a lo requerido por la NIC 32.

Ejemplo 7 Acciones de emisión condicionada

Referencia: NIC 33, párrafos 19, 24, 36, 37, 41–43 y 52

Acciones ordinarias en circulación durante el año 20X1 1.000.000 (no existían opciones, certificados de opción para compra de acciones o instrumentos de conversión en circulación durante el periodo)

Un acuerdo relativo a una combinación reciente de empresas estipula la emisión de acciones ordinarias adicionales basado en las siguientes condiciones:

5.000 acciones ordinarias adicionales por cada nueva tienda minorista abierta durante el año 20X1

1.000 acciones ordinarias adicionales por cada \$ 1.000 de utilidad consolidada que exceda \$ 2.000.000 por el año terminado al 31 de diciembre de 20X1

Tiendas minoristas abiertas durante el año:

Una abierta el 1 de mayo de 20X1

Una abierta el 1 de septiembre de 20X1

Utilidad consolidada desde el comienzo del periodo contable atribuible a los tenedores de instrumentos ordinarios de patrimonio de la controladora:

\$ 1.100.000 al 31 de marzo de 20X1

\$ 2.300.000 al 30 de junio de 20X1

\$ 1.900.000 al 30 de septiembre de 20X1 (incluyendo una pérdida de \$ 450.000 de una actividad descontinuada)

\$ 2.900.000 al 31 de diciembre de 20X1

Utilidad por acción básica

	<i>Primer trimestre</i>	<i>Segundo trimestre</i>	<i>Tercer trimestre</i>	<i>Cuarto trimestre</i>	<i>Año completo</i>
Numerador (\$)	1.100.000	1.200.000	(400.000)	1.000.000	2.900.000
Denominador:					
Acciones ordinarias en circulación	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Cumplimiento de las condiciones en las tiendas minoristas	–	3.333 (a)	6.667 (b)	10.000	5.000 (c)
Utilidad por el cumplimiento de las condiciones (d)	–	–	–	–	–
Acciones totales	<u>1.000.000</u>	<u>1.003.333</u>	<u>1.006.667</u>	<u>1.010.000</u>	<u>1.005.000</u>
Utilidad por acción básica (\$)	<u>1,10</u>	<u>1,20</u>	<u>(0,40)</u>	<u>0,99</u>	<u>2,89</u>

(a) 5.000 acciones \times 2/3

(b) 5.000 acciones + (5.000 acciones \times 1/3)

(c) (5.000 acciones \times 8/12) + (5.000 acciones \times 4/12)

(d) Las utilidades por el cumplimiento de las condiciones no tienen ningún efecto en la utilidades básica por acción puesto, que no es seguro que la condición sea satisfecha hasta el final del período para el cumplimiento de las condiciones. El efecto es insignificante en los cálculos del cuarto trimestre para todo el año puesto que no es seguro que la condición se cumpla hasta el último día del período.

Utilidad por acción diluida

	<i>Primer trimestre</i>	<i>Segundo trimestre</i>	<i>Tercer trimestre</i>	<i>Cuarto trimestre</i>	<i>Año completo</i>
Numerador (\$)	1.100.000	1.200.000	(400.000)	1.000.000	2.900.000
Denominador:					
Acciones ordinarias en circulación	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Cumplimiento de las condiciones en las tiendas minoristas	–	5.000	10.000	10.000	10.000
Utilidad por el cumplimiento de las condiciones	– (e)	300.000 (f)	– (g)	900.000 (h)	900.000 (h)
Acciones totales	<u>1.000.000</u>	<u>1.305.000</u>	<u>1.010.000</u>	<u>1.910.000</u>	<u>1.910.000</u>
Utilidad por acción básica (\$)	<u>1,10</u>	<u>0,92</u>	<u>(0,40) (i)</u>	<u>0,52</u>	<u>1,52</u>

(e) La Compañía A no tiene una utilidad desde el comienzo del período contable que exceda de \$ 2.000.000 al 31 de marzo de 20X1. La Norma no permite proyectar los niveles de utilidades futuras e incluir las acciones coligadas por cumplimiento de las condiciones.

(f) $[(\$ 2.300.000 - \$ 2.000.000) \div 1.000] \times 1.000$ acciones = 300.000 acciones.

(g) La utilidad desde el inicio del período contable es menor que \$ 2.000.000.

(h) $[(\$ 2.900.000 - \$ 2.000.000) \div 1.000] \times 1.000$ acciones = 900.000 acciones.

(i) Debido a que la pérdida durante el tercer trimestre es atribuible a una pérdida originada por una actividad descontinuada, las reglas de antidilución no son aplicables. El monto de control (es decir, utilidad o pérdida de actividades continuadas atribuibles a los tenedores de instrumentos ordinarios de patrimonio de la controladora) es positiva. En consecuencia, el efecto de acciones ordinarias potenciales es incluido en el cálculo de la utilidad por acción diluida.

Ejemplo 8 Bonos convertibles cancelados mediante acciones o efectivo a elección del emisor

Referencia: NIC 33, párrafos 31–33, 36, 58 y 59

Una entidad emite 2.000 bonos convertibles a principios del Año 1. Los bonos tienen un vencimiento a tres años y son emitidas a la par con un valor nominal de \$ 1.000 por bono, dando un monto total de \$ 2.000.000. Los intereses son pagaderos por año vencido a un interés nominal anual del 6%. Cada bono es convertible en cualquier momento hasta el vencimiento en 250 acciones ordinarias. La entidad tiene una opción de pagar el capital de los bonos convertibles en acciones ordinarias o en efectivo.

Cuando los bonos son emitidos, la tasa de interés dominante en el mercado para una deuda similar sin opción de conversión es del 9%. En la fecha de emisión, el precio de mercado de una acción ordinaria es \$ 3. El impuesto a la renta no se considera.

Utilidad atribuible a los tenedores de instrumentos ordinarios de patrimonio de la controladora Año 1	\$ 1.000.000
Acciones ordinarias en circulación	1.200.000
Bonos convertibles en circulación	2.000
Distribución de los ingresos de la emisión de bonos :	
Componente de pasivo	\$ 1.848.122 *
Componente de patrimonio	<u>\$ 151.878</u>
	<u><u>\$ 2.000.000</u></u>

Los componentes de pasivo y patrimonio serían determinados de acuerdo con la NIC 32 *Instrumentos Financieros: Presentación e Información a Revelar*. Estos montos se reconocen como los valores de libro iniciales de los componentes de pasivo y patrimonio. El monto asignado a la opción de conversión del emisor del elemento de patrimonio es adicional al patrimonio y no es ajustado.

Utilidad por acción básica Año 1:

$$\frac{\$ 1.000.000.}{1.200.000} = \$ 0,83 \text{ por acción ordinaria}$$

Utilidad por acción diluida Año 1:

Se presume que el emisor pagará el contrato emitiendo acciones ordinarias. El efecto dilusivo es por lo tanto calculado de acuerdo con el párrafo 59 de la Norma.

$$\frac{\$ 1.000.000. + \$ 166.331 \text{ (a)}}{200.000 + 500.000 \text{ (b)}} = \$ 0,69 \text{ por acción ordinaria}$$

(a) La utilidad es ajustada por la adición de \$ 166.331 (\$ 1.848.122 × 9%) del pasivo debido al paso del tiempo.

(b) 500.000 acciones ordinarias = 250 acciones ordinarias × 2.000 bonos convertibles

* Esto representa el valor actual del capital e interés descontados al 9% – \$ 2.000.000 a pagar dentro de tres años; \$ 120.000 a pagar por año vencido durante tres años.

Ejemplo 9 Cálculo del número medio ponderado de acciones: determinación de la secuencia de inclusión de instrumentos dilusivos*

Referencia principal: NIC 33, párrafo 44

Referencia secundaria: NIC 33, párrafos 10, 12, 19, 31–33, 36, 41–47, 49 y 50

Utilidades	\$
Utilidad de actividades continuadas atribuible a la controladora	16.400.000
Menos dividendos sobre acciones preferentes	<u>(6.400.000)</u>
Utilidad de actividades atribuibles a los tenedores de instrumentos ordinarios de patrimonio de la controladora	10.000.000
Pérdida de operaciones descontinuadas atribuible a la controladora	<u>(4.000.000)</u>
Utilidad atribuible a los tenedores de instrumentos ordinarios de patrimonio de la controladora	<u>6.000.000</u>
Acciones ordinarias en circulación	2.000.000
Precio de mercado medio de una acción ordinaria durante el año	\$ 75,00

Acciones ordinarias potenciales

Opciones	100.000 con precio de ejercicio de \$ 60
Acciones preferentes convertibles	800.000 acciones con valor a la par de \$ 100 con derecho a un dividendo acumulativo de \$ 8 por acción. Cada acción preferida es canjeable por 2 acciones ordinarias.
Bonos convertibles al 5% de interés	Monto nominal \$ 100.000.000. Cada 1.000 bonos son convertibles en 20 acciones ordinarias. No existe amortización de prima, ni descuento que afecte a la determinación del gasto por intereses.
Tasa de impuesto	40%

* Este ejemplo no ilustra la clasificación de los componentes de instrumentos financieros convertibles como pasivos o patrimonio, ni la clasificación como gastos o patrimonio de los intereses o dividendos relacionados con los mencionados instrumentos, como requiere la NIC 32.

Incremento en utilidades atribuibles a los tenedores de instrumentos ordinarios de patrimonio tras la conversión de acciones ordinarias potenciales

		<i>Incremento en utilidades</i>	<i>Incremento en el número de acciones ordinarias</i>	<i>Utilidades por acción adicional</i>
		\$		\$
Opciones				
Incremento en las utilidades		Ninguno		
Acciones adicionales emitidas gratuitamente	$100.000 \times (\$ 75 - \$ 60) \div \$ 75$		20.000	Ninguno
Acciones preferentes convertibles				
Incremento en las utilidades	$\$ 800.000 \times 100 \times 0,08$	6.400.000		
Acciones adicionales	2×800.000		1.600.000	4,00
Bonos convertibles al 5% de interés				
Incremento en la utilidad	$\$ 100.000.000 \times 0,05 \times (1 - 0,40)$	3.000.000		
Acciones adicionales	100.000×20		2.000.000	1,50

La secuencia para incluir los instrumentos dilusivos es por lo tanto:

- (a) Opciones
- (b) Bonos convertibles al 5% de interés
- (c) Acciones preferentes convertibles

Cálculo de la utilidad por acción diluida

	<i>Utilidad de operaciones continuadas atribuible a los tenedores de instrumentos ordinarios de patrimonio de la controladora (monto de control)</i>	<i>Acciones ordinarias</i>	<i>Por acción</i>	
	\$		\$	
Informados	10.000.000	2.000.000	5,00	
Opciones	–	20.000		
	<u>10.000.000</u>	<u>2.020.000</u>	4,95	Dilusiva
Bonos convertibles al 5%	3.000.000	2.000.000		
	13.000.000	4.020.000	3,23	Dilusiva
Acciones preferentes convertibles	6.400.000	1.600.000		
	<u>19.400.000</u>	<u>5.620.000</u>	3,45	Antidilusiva

Debido a que la utilidad por acción diluida aumenta cuando se tienen en cuenta las acciones preferentes convertibles (de \$ 3,23 a \$ 3,45), las acciones preferentes son antidilusivas, y por lo tanto no son consideradas en el cálculo de la utilidad por acción diluida. Por lo tanto, la utilidad por acción diluida de utilidades procedentes de actividades continuadas es \$ 3,23:

	<i>UPA básica</i>	<i>UGPA diluida</i>
	\$	\$
Utilidad de operaciones continuadas atribuibles a los tenedores de instrumentos ordinarios de patrimonio de la controladora	5,00	3,23
Pérdida de operaciones discontinuadas atribuibles a los tenedores de instrumentos ordinarios de patrimonio de la controladora	(2,00) (a)	(0,99) (b)
Utilidad atribuible a los tenedores de instrumentos ordinarios de patrimonio de la controladora	3,00 (c)	2,24 (d)

(a) $(\$ 4.000.000) \div 2.000.000 = (\$ 2,00)$

(b) $(\$ 4.000.000) \div 4.020.000 = (\$ 0,99)$

(c) $\$ 6.000.000 \div 2.000.000 = \$ 3,00$

(d) $(\$ 6.000.000 + \$ 3.000.000) \div 4.020.000 = \$ 2,24$

Ejemplo 10 Instrumentos de una filial: cálculo de la utilidad por acción básica y diluida *

Referencia: NIC 33, párrafos 40, A11 y A12

Controladora:

Utilidad atribuible a los tenedores de instrumentos ordinarios de patrimonio de la controladora	\$ 12.000 (excluyendo cualquier utilidad de, o dividendos pagados por, la filial)
Acciones ordinarias en circulación	10.000
Instrumentos de la filial poseídos por la controladora	800 acciones ordinarias, 30 certificados de opciones ejecutables para comprar acciones ordinarias de la filial, 300 acciones preferentes convertibles

Filial:

Utilidad	\$ 5.400
Acciones ordinarias en circulación	1.000
Certificados de opciones para comprar acciones	150, ejecutables para comprar acciones ordinarias de la filial
Precio de ejercicio del derecho	\$ 10
Precio medio de mercado de una acción ordinaria	\$ 20
Acciones preferentes convertibles	400, cada una convertible en una acción ordinaria
Dividendos sobre acciones preferentes	\$ 1 por acción

No fueron necesarias eliminaciones o ajustes intercompañías salvo en el caso de los dividendos. Para efectos de este ejemplo el impuesto a la renta no ha sido considerado.

* Este ejemplo no ilustra la clasificación de los componentes de los instrumentos financieros convertibles como pasivos o patrimonio, ni la clasificación como gastos o patrimonio de los intereses o dividendos relacionados con los mencionados instrumentos, como requiere la NIC 32.

Utilidades por acción de la filial

UPA básica	\$ 5,00 calculado:	$\frac{\$ 5.400^{(a)} - \$ 400^{(b)}}{1.000^{(c)}}$
UPA diluidas	\$ 3,66 calculado:	$\frac{\$ 5.400^{(d)}}{(1.000 + 75^{(e)} + 400^{(f)})}$

- (a) La utilidad de la filial es atribuible a los tenedores de instrumentos ordinarios de patrimonio.
(b) Dividendos pagados por la filial sobre acciones preferentes convertibles.
(c) Acciones ordinarias de la filial en circulación.
(d) Utilidad de la filial atribuible a los tenedores de instrumentos ordinarios de patrimonio (\$ 5.000) incrementado por \$ 400 de dividendos preferidos a efectos de calcular la utilidad diluida por acción.
(e) Acciones adicionales de certificados de opción para comprar acciones, calculadas como: $[(\$ 20 - \$ 10) \div \$ 20] \times 150$.
(f) Acciones ordinarias de la filial en circulación por la conversión de acciones convertibles preferentes, calculadas como: 400 acciones convertibles preferentes \times factor de conversión de 1.

Ganancias por acción consolidadas

GPA básicas	\$ 1,63 calculado:	$\frac{\$ 12.000^{(a)} + \$ 4.300^{(b)}}{10.000^{(c)}}$
GPA diluidas	\$ 1,61 calculado:	$\frac{\$ 12.000 + \$ 2.928^{(d)} + \$ 55^{(e)} + \$ 1.098^{(f)}}{10.000}$

- (a) Utilidad de la controladora atribuible a los tenedores de instrumentos ordinarios de patrimonio de la controladora.
(b) Parte de la utilidad de la filial a incluir en la utilidad consolidada básica por acción, calculada como: $(800 \times \$ 5,00) + (300 \times \$ 1,00)$.
(c) Acciones ordinarias en circulación de la controladora.
(d) Interés proporcional de la controladora en las utilidades de la filial atribuibles a acciones ordinarias, calculado como: $(800 \div 1.000) \times (1.000 \text{ acciones} \times \$ 3,66 \text{ por acción})$.
(e) Interés proporcional de la controladora en las utilidades de la filial atribuible a los certificados de opción para comprar acciones, calculado como: $(30 \div 150) \times (75 \text{ acciones adicionales} \times \$ 3,66 \text{ por acción})$.
(f) Interés proporcional de la controladora en las utilidades de la filial atribuible a acciones preferentes convertibles, calculadas como: $(300 \div 400) \times (400 \text{ acciones de la conversión} \times \$ 3,66 \text{ por acción})$.

Ejemplo 11 Instrumentos de participación en el patrimonio y doble clase de acciones ordinarias *

Referencia: NIC 33, párrafos A13 y A14

Utilidad atribuible a los tenedores de instrumentos ordinarios de patrimonio de la controladora	\$ 100.000
Acciones ordinarias en circulación	10.000
Acciones preferentes no convertibles	6.000
Dividendo anual no acumulativo sobre acciones preferentes (antes que ningún dividendo sea pagado sobre acciones ordinarias)	\$ 5,50 por acción

Una vez que las acciones ordinarias han cobrado un dividendo de \$ 2,10 por acción, las acciones preferentes participan en cualquier dividendo adicional en una proporción 20:80 con acciones ordinarias (es decir, después que las acciones preferentes y ordinarias han cobrado dividendos de \$ 5,50 y \$ 2,10 por acción, respectivamente, las acciones preferentes participan en cualquier dividendo adicional a una tasa de 1 a 4 del monto pagado a las acciones ordinarias, medida con relación a cada acción).

Dividendo pagado sobre acciones preferentes	\$ 33.000	(\$ 5,50 por acción)
Dividendo pagado sobre acciones ordinarias	\$ 21.000	(\$ 2,10 por acción)

* Este ejemplo no ilustra la clasificación como de los componentes de los instrumentos financieros convertibles pasivos o patrimonio, ni la clasificación como gastos o patrimonio de los intereses o dividendos relacionados con los mencionados instrumentos, aspectos requeridos por la NIC 32.

continúa de la página anterior

La utilidad por acción básica es calculada de la siguiente manera:

	\$	\$
Utilidad atribuible a los tenedores de instrumentos ordinarios de patrimonio de la controladora	100.000	
<hr/>		
Menos dividendo pagado:		
Preferida	33.000	
Ordinaria	21.000	
	<hr/>	(54.000)
Utilidades no distribuidas		<hr/> 46.000

Asignación de utilidades no distribuidas:

Asignación por acción ordinaria = A

Asignación por acción preferida = B; B = 1/4 A

$$(A \times 10.000) + (1/4 \times A \times 6.000) = \$ 46.000$$

$$A = \$ 46.000 \div (10.000 + 1.500)$$

$$A = \$ 4,00$$

$$B = 1/4 A$$

$$B = \$ 1,00$$

Montos por acción básicos:

	<i>Acciones preferentes</i>	<i>Acciones ordinarias</i>
Utilidades distribuidas	\$ 5,50	\$ 2,10
Utilidades no distribuidas	\$ 1,00	\$ 4,00
	<hr/>	<hr/>
Totales	\$ 6,50	\$ 6,10
	<hr/>	<hr/>

Ejemplo 12 Cálculo de utilidad por acción básica y diluida y presentación con el estado de resultados (ejemplo completo) *

Este ejemplo ilustra los cálculos trimestrales y anuales de la utilidad por acción básica y diluida en el año 20X1 para la Compañía A, la cual tiene una estructura de capital compleja. El monto de control es el resultado de operaciones continuadas atribuibles a la controladora. Otros hechos se suponen de la siguiente manera:

Precio promedio de mercado de acciones ordinarias: Los precios promedio de mercado de las acciones ordinarias durante el año 20X1 fueron los siguientes:

Primer trimestre	\$ 49
Segundo trimestre	\$ 60
Tercer trimestre	\$ 67
Cuarto trimestre	\$ 67

El precio promedio de mercado de las acciones ordinarias desde el 1 de julio al 1 de septiembre de 20X1 fue \$ 65

Acciones ordinarias: El número de acciones ordinarias en circulación a principio del año 20X1 era 5.000.000. El 1 de marzo de 20X1, se emitieron 200.000 acciones ordinarias por efectivo.

Bonos convertibles: En el último trimestre de 20X0, se vendió por efectivo un 5% de bonos convertibles con un monto de capital de \$ 12.000.000 con vencimiento a 20 años a \$ 1.000 (a la par). Los intereses se pagan semestralmente el 1 de noviembre y el 1 de mayo. Cada bono de \$ 1.000 es convertible en 40 acciones ordinarias. No se convirtió ningún bono en 20X0. La totalidad de la emisión fue convertida el 1 de abril de 20X1 debido a que la emisión fue exigida por la Compañía A.

Acciones preferentes convertibles: En el segundo trimestre de 20X0, para hacer frente al pago por una operación de adquisición de activos se emitieron 800.000 acciones preferentes convertibles. El dividendo trimestral de cada acción preferida convertible es \$ 0,05, a pagar al final del trimestre a aquellas acciones en circulación en esa fecha. Cada acción es convertible en una acción ordinaria. Tenedores de 600.000 acciones preferentes convertibles convirtieron sus acciones preferentes en acciones ordinarias al 1 de junio de 20X1.

Certificados de opción para compra de acciones: Se emitieron certificados de opción para compra de acciones, para adquirir 600.000 acciones ordinarias a \$ 55 por acción, ejecutables en un período de 5 años, el 1 de enero de 20X1. Todos los certificados de opción para compra de acciones en circulación se ejercieron el 1 de septiembre de 20X1.

Opciones: Fueron emitidas opciones para comprar 1.500.000 acciones ordinarias a \$ 75 por acción en un período de 10 años el 1 de julio de 20X1. Ninguna opción fue ejercida durante 20X1 debido a que el precio de ejercicio de las opciones excedía al precio de mercado de las acciones ordinarias.

Tasa de impuesto: La tasa de impuesto fue del 40% en el año 20X1.

* Este ejemplo no ilustra la clasificación de los componentes de los instrumentos financieros convertibles como pasivos o patrimonio, ni la clasificación de los intereses y dividendos relacionados con los mencionados instrumentos como gastos o patrimonio, como requiere la NIC 32.

20X1	Utilidad (pérdida) de operación continuada atribuible a la controladora ^(a)	Utilidad (pérdida) atribuible a la controladora
	\$	\$
Primer trimestre	5.000.000	5.000.000
Segundo trimestre	6.500.000	6.500.000
Tercer trimestre	1.000.000	(1.000.000) ^(b)
Cuarto trimestre	(700.000)	(700.000)
Año completo	<u>11.800.000</u>	<u>9.800.000</u>

(a) Este es el monto de control (antes de ajustar por los dividendos preferentes).

(b) La Compañía A tenía una pérdida de \$ 2.000.000 (neta de impuesto) de actividades descontinuadas en el tercer trimestre.

Primer Trimestre 20X1

<i>Cálculo de la UPA básica</i>	\$
Utilidad procedente de operaciones continuadas atribuibles a la controladora	5.000.000
Menos: dividendos de acciones preferentes	<u>(40.000) ^(a)</u>
Utilidad atribuible a los tenedores de instrumentos ordinarios de patrimonio de la controladora	<u><u>4.960.000</u></u>

Fechas	Acciones en circulación	Fracción de tiempo	Promedio ponderado de acciones
1 enero–28 febrero	5.000.000	2/3	3.333.333
Emisión de acciones ordinarias el 1 de marzo	200.000		
1 marzo–31 marzo	5.200.000	1/3	<u>1.733.333</u>
Promedio ponderado de acciones			<u><u>5.066.666</u></u>
UPA básica			<u><u>\$ 0,98</u></u>

(a) 800.000 acciones × \$ 0,05

continúa de la página anterior

Cálculo de la UPA diluida

Utilidad atribuible a los tenedores de instrumentos ordinarios de patrimonio de la controladora \$ 4.960.000

Más: impacto sobre la utilidad de supuestas conversiones

Dividendos de acciones preferentes \$ 40.000 (b)

Interés sobre el 5% de las bonos convertibles \$ 90.000 (c)

Efecto de supuestas conversiones \$ 130.000

Utilidad atribuible a los tenedores de instrumentos ordinarios de patrimonio de la controladora incluidas las supuestas conversiones \$ 5.090.000

Promedio ponderado de acciones 5.066.666

Más: acciones adicionales de supuestas conversiones

Certificados de opción para compra de acciones 0 (d)

Acciones preferentes convertibles 80.000

Bonos convertibles al 5% de interés 480.000

Acciones ordinarias potenciales con efectos dilusivos 1.280.000

Promedio ponderado ajustado de acciones 6.346.666

UPA diluida \$ 0,80

(b) 800.000 acciones × \$ 0,05

(c) (12.000.000 × 5%) ÷ 4; menos impuestos con una tasa del 40%

(d) Los certificados de opción para compra de acciones no fueron supuestos para ser ejercidos porque eran antidilusivos en el período (\$ 55 [precio de ejercicio] > \$ 49 [precio medio]).

Segundo Trimestre 20X1

Cálculo de la UPA básica

Utilidad de actividades continuadas atribuibles a la controladora	\$ 6.500.000
Menos: dividendos de acciones preferentes	(10.000) (a)
Utilidad atribuible a los tenedores de instrumentos ordinarios de patrimonio de la controladora	6.490.000

Fechas	Acciones en circulación	Fracción de tiempo	Promedio ponderado de acciones
1 abril	5.200.000		
<i>Conversión del 5% de bonos al 1 de abril</i>	<u>480.000</u>		
1 abril–31 mayo	5.680.000	2/3	<u>3.786.666</u>
<i>Conversión de acciones preferentes al 1 de junio</i>	<u>600.000</u>		
1 junio–30 junio	6.280.000	1/3	<u>2.093.333</u>
Promedio ponderado de acciones			<u><u>5.880.000</u></u>
UPA básica			<u><u>\$ 1,10</u></u>

(a) 200.000 acciones × \$ 0,05

continúa de la página anterior

Cálculo de la UPA diluida

Utilidad atribuible a los tenedores de instrumentos ordinarios de patrimonio de la controladora \$ 6.490.000

Más: impacto sobre la utilidad de supuestas conversiones

Dividendos de acciones preferentes \$ 10.000 (b)

Efecto de supuestas conversiones \$ 10.000

Utilidades atribuibles a tenedores de instrumentos ordinarios de patrimonio de la controladora incluidas las supuestas conversiones \$ 6.500.000

Promedio ponderado de acciones 5.880.000

Más: acciones adicionales de supuestas conversiones

Certificados de opción para compra de acciones 50.000 (c)

Acciones preferentes convertibles 600.000 (d)

Acciones ordinarias potenciales con efectos dilusivos 650.000

Promedio ponderado ajustado de acciones 6.530.000

UPA diluida \$ 1,00

(b) 200.000 acciones × \$ 0,05

(c) \$ 55 × 600.000 = \$ 33.000.000; \$ 33.000.000 ÷ \$ 60 = 550.000; 600.000 – 550.000 = 50.000 acciones ó [(\$ 60 – \$ 55) ÷ \$ 60.] × 600.000 acciones = 50.000 acciones

(d) (800.000 acciones × 2/3) + (200.000 acciones × 1/3)

Tercer Trimestre 20X1

<i>Cálculo de las GPA básicas</i>				\$
Utilidad de operaciones continuadas atribuibles a la controladora				1.000.000
Menos: dividendos de acciones preferentes				(10.000)
Utilidad atribuible a los tenedores de instrumentos ordinarios de patrimonio de la controladora				990.000
Pérdida de operaciones descontinuadas atribuible a la controladora				(2.000.000)
Pérdida atribuible a los tenedores de instrumentos ordinarios de patrimonio de la controladora				<u>(1.010.000)</u>
Fechas	Acciones en circulación	Fracción de tiempo	Promedio ponderado de acciones	
1 julio–31 agosto	6.280.000	2/3	4.186.666	
<i>Ejercicio de los certificados de opción para compra de acciones al 1 de septiembre</i>	<u>600.000</u>			
1 septiembre–30 septiembre	6.880.000	1/3	<u>2.293.333</u>	
Promedio ponderado de acciones			<u>6.480.000</u>	
UPA básicas				
Utilidad de operaciones continuadas				\$ 0,15
Pérdida operaciones descontinuadas				<u>\$ (0,31)</u>
Pérdida				<u>\$ (0,16)</u>

continúa de la página anterior

Cálculo de la UPA diluida

Utilidad de actividades continuadas atribuible a los tenedores de instrumentos ordinarios de patrimonio de la controladora	\$ 990.000
---	-------------------

Más: impacto sobre la utilidad de supuestas conversiones

Dividendos de acciones preferentes	\$ 10.000
------------------------------------	-----------

Efecto de supuestas conversiones	<u>\$ 10.000</u>
---	------------------

Utilidad de operaciones continuadas atribuible a los tenedores de instrumentos ordinarios de patrimonio de la controladora incluidas las supuestas conversiones	\$ 1.000.000
---	--------------

Pérdida de operaciones descontinuadas atribuible a la controladora	<u>\$ (2.000.000)</u>
--	-----------------------

Pérdida atribuible a los tenedores de instrumentos ordinarios de patrimonio de la controladora incluidas las supuestas conversiones	<u>\$ (1.000.000)</u>
---	-----------------------

Promedio ponderado de acciones	6.480.000
---------------------------------------	------------------

Más: acciones adicionales de supuestas conversiones

Certificados de opción para comprar acciones	50.000 ^(a)
--	-----------------------

Acciones preferentes convertibles	200.000
-----------------------------------	---------

Acciones ordinarias potenciales con efectos dilusivos	<u>261.538</u>
--	----------------

Promedio ponderado ajustado de acciones	<u>6.741.538</u>
---	------------------

UPA diluida

Utilidad de operaciones continuadas	\$ 0,15
-------------------------------------	----------------

Pérdida de operaciones descontinuadas	<u>\$ (0,30)</u>
---------------------------------------	------------------

Pérdida	<u>\$ (0,15)</u>
---------	------------------

(a) $[(\$ 65 - \$ 55) \div \$ 65] \times 600.000 = 92.308$ acciones; $92.308 \times 2/3 = 61.538$ acciones

Nota: Las acciones adicionales de las supuestas conversiones han sido incluidas para calcular los montos por acción diluidos por las pérdidas procedentes de operaciones descontinuadas y pérdidas aunque sean antidilusivas. Esto es debido a que el monto de control (utilidad de actividades continuadas atribuible a los tenedores de instrumentos ordinarios de la controladora, ajustada por los dividendos preferidos) era positiva (es decir, utilidad en lugar de pérdida).

Cuarto Trimestre 20X1

<i>Cálculo de las UPA básica</i>	\$
Pérdida de operaciones continuadas atribuible a la controladora	\$ (700.000)
Más: dividendos de acciones preferentes	\$ (10.000)
Pérdida atribuible a los tenedores de instrumentos ordinarios de patrimonio de la controladora	\$ (710.000)

	<i>Fechas Acciones en circulación</i>	<i>Fracción de tiempo</i>	<i>Promedio ponderado de acciones</i>
1 octubre–31 diciembre	6.880.000	3/3	6.880.000
Promedio ponderado de acciones			6.880.000

UPA básica y diluida

Pérdida atribuible a los tenedores de instrumentos ordinarios de patrimonio de la controladora

\$ (0,10)

Nota: Las acciones adicionales de las supuestas conversiones no han sido incluidas para calcular los montos por acción diluidos porque el monto de control (pérdida de operaciones continuadas atribuible a los tenedores de instrumentos ordinarios de la controladora, ajustada por los dividendos preferidos) era negativa (es decir, pérdida en lugar de utilidad).

Año Completo 20X1

Cálculo de UPA básica \$

Utilidad de operaciones continuadas atribuible a la controladora 11.800.000

Menos: dividendos de acciones preferentes (70.000)

Utilidad de operaciones continuadas atribuible a los tenedores de instrumentos ordinarios de patrimonio de la controladora **11.730.000**

Pérdida de operaciones descontinuadas atribuible a la controladora (2.000.000)

Utilidad atribuible a los tenedores de instrumentos ordinarios de patrimonio de la controladora 9.730.000

	<i>Fechas Acciones en circulación</i>	<i>Fracción de tiempo</i>	<i>Promedio ponderado de acciones</i>
1 enero–28 febrero	5.000.000	2/12	833.333
<i>Emisión de acciones ordinarios al 1 de marzo</i>	200.000		
1 marzo–31 marzo	5.200.000	1/12	433.333
<i>Conversión del 5% de bonos al 1 de abril</i>	480.000		
1 abril–31 mayo	5.680.000	2/12	946.667
<i>Conversión de acciones preferentes al 1 de junio</i>	600.000		
1 junio–3 agosto	6.280.000	3/12	1.570.000
<i>Ejercicio de certificados para comprar acciones el 1 de septiembre</i>	600.000		
1 septiembre–31 diciembre	6.880.000	4/12	2.293.333
Promedio ponderado de acciones			6.076.667

UPA básicas

Utilidad de operaciones continuadas **\$ 1,93**

Pérdida de operaciones descontinuadas **\$ (0,33)**

Utilidad **\$ 1,60**

continúa de la página anterior

Cálculo UPA diluida

Utilidad de operaciones continuadas atribuible a tenedores de instrumentos de patrimonio de la controladora \$ 11.730.000

Más: impacto sobre la utilidad de supuestas conversiones

Dividendos de acciones preferentes \$ 70.000

Interés al 5% de los bonos convertibles \$ 90.000 (a)

Efecto de supuestas conversiones \$ 160.000

Utilidad de operaciones continuadas atribuible a tenedores de instrumentos ordinarios de patrimonio de la controladora incluidas las supuestas conversiones \$ 11.890.000

Pérdida de operaciones descontinuadas atribuible a la Controladora \$ (2.000.000)

Utilidad atribuible a los tenedores de instrumentos ordinarios de patrimonio de la controladora incluidas las supuestas conversiones \$ 9.890.000

Promedio ponderado de acciones 6.076.667

Más: acciones adicionales de supuestas conversiones

Certificados para comprar acciones 14.880 (b)

Acciones preferentes convertibles 450.000 (c)

Bonos convertibles al 5% de interés 120.000 (d)

Acciones ordinarias potenciales con efectos dilusivos 584.880

Promedio ponderado ajustado de acciones 6.661.547

UPA diluidas

Utilidad por operaciones continuadas \$ **1,78**

Pérdida por operaciones descontinuadas \$ **(0,30)**

Utilidad \$ **1,48**

(a) $(\$ 12.000.000 \times 5\%) \div 4$; menos impuestos del 40%

(b) $[(\$ 57,125^* - \$ 55) \div \$ 57,125] \times 600.000 = 22.320$ acciones; $22.320 \times 8/12 = 14.880$ acciones.

* El precio medio de mercado desde el 1 de enero de 20X1 al 1 de septiembre de 20X1

(c) $(800.000 \text{ acciones} \times 5/12) + (200.000 \text{ acciones} \times 7/12)$

(d) $480.000 \text{ acciones} \times 3/12$

Lo siguiente ilustra como la Compañía A podría presentar sus datos de utilidad por acción en su estado de resultados. Observe que los montos por acción de las pérdidas de operaciones descontinuadas no es necesario que sean presentados en el cuerpo del estado de resultados.

	Para el año 20X1 \$
Utilidades por acción ordinaria	
Utilidad por operaciones continuadas	1,93
Pérdida por operaciones descontinuadas	<u>(0,33)</u>
Utilidad	<u>1,60</u>
Utilidad diluida por acción ordinaria	
Utilidad por operaciones continuadas	1,78
Pérdida por operaciones descontinuadas	<u>(0,30)</u>
Utilidad	<u>1,48</u>

La tabla siguiente incluye los datos de utilidad por acción trimestrales y anuales de la Compañía A. El objetivo de esta tabla es ilustrar que la suma de los datos de las utilidades por acción de los cuatro trimestres no será necesariamente igual a los datos de utilidad por acción anuales. La Norma no exige revelar esta información.

	<i>Primer trimestre</i> \$	<i>Segundo trimestre</i> \$	<i>Tercer trimestre</i> \$	<i>Cuarto trimestre</i> \$	<i>Año completo</i> \$
UPA básicas					
Utilidad (pérdida) de operaciones continuadas	0,98	1,10	0,15	(0,10)	1,93
Pérdida de operaciones descontinuadas	-	-	(0,31)	-	(0,33)
Utilidad (pérdida)	<u>0,98</u>	<u>1,10</u>	<u>(0,16)</u>	<u>(0,10)</u>	<u>1,60</u>
UPA diluidas					
Utilidad (pérdida) de operaciones continuadas	0,80	1,00	0,15	(0,10)	1,78
Pérdida de operaciones descontinuadas	-	-	(0,30)	-	(0,30)
Utilidad (pérdida)	<u>0,80</u>	<u>1,00</u>	<u>(0,15)</u>	<u>(0,10)</u>	<u>1,48</u>